



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

FACTORES DETERMINANTES PARA OTORGAR LA TENENCIA Y LA
PROTECCIÓN DEL MENOR COMO DERECHO FUNDAMENTAL, LIMA, 2022

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho
Constitucional

Autora

Urrutia Saccatoma, Janeth Katherine

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Salazar Vargas, Lucy María

Lima - Perú

2023



FACTORES DETERMINANTES PARA OTORGAR LA TENENCIA Y LA PROTECCION DEL MENOR COMO DERECHO FUNDAMENTAL, LIMA, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	icj.pe Fuente de Internet	<1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
4	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1%
7	digibug.ugr.es Fuente de Internet	<1%

repositorio.unjfsc.edu.pe



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
FACTORES DETERMINANTES PARA OTORGAR LA TENENCIA Y LA
PROTECCIÓN DEL MENOR COMO DERECHO FUNDAMENTAL, LIMA, 2022

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de
Maestra en Derecho Constitucional

Autor:

Urrutia Saccatoma, Janeth Katherine

Asesor:

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado:

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Salazar Vargas, Lucy María

Lima - Perú

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I INTRODUCCIÓN	8
1.1 Planteamiento del problema.....	9
1.2 Descripción del problema	13
1.3 Formulación del problema	16
1.3.1 Problema general.....	16
1.3.2 Problemas específicos	16
1.4 Antecedentes	17
1.5 Justificación de la Investigación	22
1.6 Limitaciones de la investigación.....	23
1.7 Objetivos de la investigación.....	23
1.7.1 Objetivo general	23
1.7.2 Objetivos específicos.....	24
1.8 Hipótesis	24
II MARCO TEÓRICO	25
2.1 Marco conceptual.....	25
III. MÉTODO	49
3.1 Tipo de investigación.....	49
3.2 Población y muestra.....	49
3.3 Operacionalización de variables.....	50
3.4 Instrumentos.....	51
3.5 Procedimientos.....	52
3.6 Análisis de datos	52
3.7 Consideraciones éticas	53

IV RESULTADOS	54
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	57
VI. CONCLUSIONES	60
VII. RECOMENDACIONES	62
VIII. REFERENCIAS	63
IX. ANEXOS.....	69
Anexo A: Matriz de consistencia	69
Anexo B: Validación de Instrumentos	70
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos	72
Anexo D: Instrumento de medición.....	73
Anexo E: Análisis descriptivo y inferencial	77

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente. Tenencia	50
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental	51
Tabla 3 Frecuencia de la variable independiente. Tenencia	54
Tabla 4 Frecuencia de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental	55
Tabla 5 Contrastación de la hipótesis general	56
Tabla 6 Pseudo R cuadrado	56
Tabla 7 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de las variables	70
Tabla 8 Fiabilidad del instrumento de medición	72
Tabla 9 Frecuencia de la dimensión. Derecho a tener una familia	77
Tabla 10 Frecuencia de la dimensión. Ambiente adecuado para el menor	77
Tabla 11 Frecuencia de la dimensión. Preservación del entorno familiar	78
Tabla 12 Contrastación de la primera hipótesis específica	80
Tabla 13 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1	80
Tabla 14 Contrastación de la segunda hipótesis específica	81
Tabla 15 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2	81
Tabla 16 Contrastación de la tercera hipótesis específica	82
Tabla 17 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3	82

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Diagrama de la frecuencia de la variable independiente. Tenencia	54
Figura 2 Diagrama de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental	55
Figura 3 Diagrama de la dimensión. Derecho a tener una familia	77
Figura 4 Diagrama de la dimensión. Ambiente adecuado para el menor	78
Figura 5 Diagrama de la dimensión. Preservación del entorno familiar	79

RESUMEN

Objetivo: Es explicar de qué manera los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022. **Método:** se optó por considerar una muestra y población representada por 30 profesionales en derecho constitucional, el trabajo se realizó bajo un diseño no experimental y fue de tipo explicativo. **Resultados:** Un 16.7% de los encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo en que resulta importante otorgar una adecuada tenencia con la intención de proteger al menor como derecho fundamental. Un 40% de las personas que fueron encuestadas indicaron sentirse en completo desacuerdo que en la actualidad se de importancia al derecho a tener una familia como componente de protección al menor como derecho fundamental. Asimismo, el 23.3% de encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo que es importante la protección del menor como derecho fundamental, también reconocer los factores que pueda limitarlo y tomar las medidas correctivas y un 33.3% considera estar totalmente en desacuerdo en que proteger a un menor represente un derecho fundamental. **Conclusiones:** Se concluye, se obtuvo un sig. de 0.002 como consecuencia de los cálculos del SPPS, y es menor al sig. en libros de 0.005: Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, 2022. Asimismo, proteger a los menores bajo el fundamental derecho dependerá del correcto otorgamiento de la tenencia, según el Nalgelkerke la influencia porcentual es del 32.9%.

Palabras claves: Tenencia, protección del menor como derecho fundamental, ambiente adecuado para el menor.

ABSTRACT

Objective: It is to explain how the determining factors for granting custody influence the protection of minors as a fundamental right, Lima, 2022. **Method:** it was decided to consider a sample and population represented by 30 professionals in constitutional law, the work was carried out under a non-experimental design and was explanatory. **Results:** 16.7% of those surveyed indicated that they fully agree that it is important to grant adequate custody with the intention of protecting the minor as a fundamental right. 40% of the people who were surveyed indicated that they felt in complete disagreement that currently the right to have a family is given importance as a component of child protection as a fundamental right. Likewise, 23.3% of those surveyed indicated that they fully agree that the protection of minors is important as a fundamental right, as well as recognizing the factors that may limit it and take corrective measures, and 33.3% consider that they totally disagree that protecting a minor represents a fundamental right. **Conclusions:** It is concluded, a sig was obtained. of 0.002 as a consequence of the SPSS calculations, and is less than sig. in books of 0.005: The determining factors for granting custody positively influence the protection of minors as a fundamental right, 2022. Likewise, protecting minors under the fundamental right will depend on the correct granting of custody, according to the Nalgelkerke the percentage influence is of 32.9%.

Keywords: Tenure, protection of minors as a fundamental right, adequate environment for minors.

I. INTRODUCCIÓN

En el entorno actual, se evidencia un amplio desarrollo y constante crecimiento social en ámbitos políticos y económicos que se infligen a la mayoría de los ciudadanos han tenido un efecto grave y adverso en la duración de la vida y el sustento de los matrimonios y, muy especialmente, en los niños nacidos en algunos de esos matrimonios.

Este es el caso del régimen de disolución de los matrimonios contraídos, origina la discusión de la custodia de un niño bajo las leyes vigentes, la determinación de la tenencia de un niño, las opciones de tenencia están disponibles en caso de divorcio o separación.

La tenencia es cuando un tribunal otorga el cuidado, control y manutención de un niño a un pariente, generalmente uno de los progenitores en un determinado procedimiento de separación o divorcio, o a un adulto responsable.

A veces, el tribunal otorga la custodia compartida a los padres, que es un acuerdo por el cual ambos padres comparten la responsabilidad y la autoridad sobre el niño en todo momento. También se le llama “custodia compartida”.

Asimismo, se puede decir que la tenencia de los hijos se relaciona con el cuidado, control, mantenimiento y preservación de un niño en todos los aspectos y que el tribunal puede otorgarla a cualquiera de las partes de un matrimonio. Para que el tribunal haga esto debe considerar el interés de los niños, que es primordial y ejercer discreción en cuanto a la orden adecuada para hacer como consecuencia de su discreción.

Para establecer el interés del niño con la intención de dictar una orden de tenencia, el tribunal tendrá en cuenta la edad del niño; los arreglos hechos para su alojamiento, educación, bienestar y educación en general, así como la conducta de la parte/padre pertinente que solicita la tenencia del niño.

1.1 Planteamiento del problema

El presente trabajo fue realizado motivado por la situación problemática nacional, el cual se evidencia en la actualidad en Juzgados de Familia, quienes en la actualidad son competentes para ver los procesos relacionados con la Tenencia de niños con minoría de edad el cual representa un asunto delicado, el mismo que causa una serie de controversias, razón por la cual, es primordial determinar distintas actividades que no suelen afectar al niño y brinden las garantías necesarias para el cumplimiento de sus derechos, siendo que ambos padres ostentan la patria potestad del menor.

Por ello, el jurista Chunga (2000) afirma que al ejercerse adecuadamente una patria potestad vinculado con los hijos obtenidos durante el matrimonio, cuando se da el escenario de divorcio, invalidación o separación matrimonial del cónyuge cuando se le confió a determinados hijos. En el caso que ambas partes lograron reconocer al menor, entonces será un juez quien determinará luego de constantes análisis y evaluaciones, a la persona que le va corresponder la denominada patria potestad en virtud al género del menor, edad y cualquier circunstancia que pueda darse en el escenario de convivencia o separación de los progenitores, asimismo considerando el interés superior del niño; por su parte Varsi (2005), señala que cuando se trata una patria potestad, califica como un *conditio sine qua non* vinculado a un sentido de paternidad filial la definición de la dilación trata sobre una patria potestad, la cual está referida al vínculo jurídico autoritario por parte de los padres orientado hacia determinados hijos.

Asimismo respecto a la protección del menor, se procede a resaltar lo indicado en el Art4 de la Constitución Política del Perú (1993) en el cual expresa que todo Gobierno y sociedad son los encargados de brindar la protección necesaria al anciano, adolescente, niño y madre que se encuentren abandonados, promueve el acto matrimonial y fomenta la formación de una familia protegida, por otra parte mediante el Art.74 del Código del Niño y

Adolescente (2022) señala entre sus principales derechos y deberes para ambos progenitores que desempeñan una determinada patria potestad están las siguientes: a) Velar adecuadamente por el crecimiento integrado; b) Proveer la parte educativa y el debido sostenimiento; c) Dirección adecuada de programas de capacitación y procedimientos educativos vinculados a las aptitudes y vocación; d) Brindar paradigmas de vida y las correcciones que correspondan, pero cuando las actividades no bastan se recurre a las personas que ejercen la debida autoridad.; e) Contar con la correspondiente compañía y solicitar a las autoridades de existir la necesidad de una recuperación.

Siendo ello así, para efectos de determinar los factores para otorgar la tenencia se debe considerar las normativas tanto nacional como internacional ya que en estos procesos está en conflictos la custodia de un menor, siendo el artículo 9.1 precisamente de la Convención que trata sobre los asuntos ligados al ámbito de los Derechos del Niño: todo Gobierno que actúe como parte vinculada será la encargada de salvaguardar que el menor no sufra algún tipo de separación forzosa de sus padres con excepción de que sean adecuadamente determinadas por alguna autoridad u operador de justicia según la legislación vigente y otros procedimientos que sean de su aplicación para que dicha separación sea requerida para cualquier tipo de interés superior del menor. Lo mencionado generalmente se da en escenarios específicos, como es el caso de cuando un menor es maltratado o descuidado por parte de sus padres o en el ámbito donde existe una separación y se decide adoptar decisiones relacionados con el domicilio en el cual deba residir el menor.

Se desprende de todo lo expuesto que, para esta situación problemática, resulta innegable que el ámbito de la legalidad condiciona en una o cierta forma una realidad familiar puesto que cualquier diferencia de la manera en que se comparte la protección de un menor y el disfrute de los mismos, se transforma en una situación conflictiva dado por el horario de visitas, custodia, y otros problemas que no logran conciliar para beneficiar al

menor, es evidente que no se genera una discusión en la repartición de las funciones, sino la custodia y tenencia del menor pasando por experiencias legales y familiares, considerando al menor una simple propiedad, casi calificándolo como un objeto.

Es por ello que según lo indicado mediante el Código del Niño y Adolescente (2022) señala a través de su Art.81 que en el momento que se evidencia una separación de los padres, la tenencia del adolescente, niña o niño, es determinado mediante acuerdo interno considerando la manera de pensar del menor, pero cuando no exista tal acuerdo o perjudique directamente al menor, la tenencia tendrá que resolverse mediante un juez con especialización en dicho tema quien va establecer las medidas más adecuadas para que pueda cumplirse disponiendo hasta de una alternativa de tenencia compartida, velando generalmente por los intereses superiores del adolescente, niña o niño, por otra parte lo indicado en el Art.84 de dicha legislación, cuando no se evidencia una existencia de algún tipo de acuerdo relacionado con la tenencia en diversas formas, el juez tomará en consideración: a) que el niño se encuentre con el progenitor con el cual logró convivir en un periodo mayor de tiempo y le sea beneficioso; b) Cuando exista un niño con edad inferior a los 3 años deberá estar al lado de su madre y c) la persona que no cuente con la tenencia o custodia del menor tendrá que acogerse al correspondiente régimen o modalidad de visitas. Todo lo mencionado tendrá que ser un juez quien dé prioridad y materialidad cuando otorgue la custodia o tenencia a la persona que brinde mayores garantías del cumplimiento de los derechos del adolescente, niña o niño para que mantenga contacto con su progenitor, finalmente el Art.85 indica que el juez que cuente con especialización en el tema tendrá que considerar las opiniones del menor para considerar la mejor decisión que lo beneficie.

Siendo un tema que involucra el bienestar emocional de un menor, distintos órganos se han pronunciado, así por medio de lo indicado por la Sentencia del TC N° 1817-2009-Pc/Tc señala: que todo menor de edad tiene el derecho de contar con un entorno familiar que

se encuentre en plena consagración de lo plasmado en la respectiva Convención del Derecho de los niños reconociendo al infante para que pueda desarrollar en armonía y plenamente su personalidad creciendo en un ambiente familiar de comprensión, amor y felicidad.

Placido (2002) resalta por medio de su trabajo de investigación que los parámetros señalados para proteger al entorno familiar, es precisamente los sistemas jurídicos los encargados de fomentar la contribución a que pueda fortalecerse y consolidarse, dicho escenario paterno- filial tiene la exigencia de restablecer y recomponerlo en el momento que estime conveniente algún tipo de interés de los menores.

Teniendo en cuenta algunos criterios judiciales se tiene por medio del Pleno Jurisdiccional De Familia del Poder Judicial (1997), afirma que un menor debe convivir con alguno de sus padres cuando uno de ellos cuente con un régimen de visitas, el cual generalmente es dictaminado por medio de un juez de oficio, considerando el interés superior del menor.

Asimismo, el jurista Castañeda (2015) afirma que cuando se evidencie algún tipo de acuerdo entre los padres se establecerá si es válido cualquier actividad realizada para beneficiar al menor y se fundamente en que los progenitores decidan en equipo lo que es más beneficioso para el menor, reduciendo de esta forma cualquier tipo de acción realizado por el progenitor.

Canales (2014) afirma que, cuando se da un escenario relacionado como tenencia definitiva se debe entender que se utiliza como sustento dentro de un determinado instrumento generado por los procedimientos judiciales o cualquier modalidad extrajudicial para conciliar, el cual califica como cosa juzgada.

Por último, la Casación N° 1738 (2011) precisa que la tenencia o custodia se califica como la organización que cuenta con la meta principal de colocar al menor en un escenario de cuidado por parte de alguno de sus progenitores que se encuentran en una situación

problemática de separación, pero atendiendo los puntos de vista que sean más beneficiosos para el menor.

Asimismo, el presente trabajo de investigación, tiene como objetivo principal brindar garantías de que sea palpable la unión de la imagen materna y paterna en igualdad de condiciones, sin embargo la dificultad pueden surgir en la aplicación práctica, es por ello que es necesario requerir de un nivel adecuado de comunicación entre ambos, puesto que esta modalidad tiene la exigencia de un estrecho y habitual entre ellos, sin embargo diversos estudios demuestran que las modificaciones permanentes suelen generar cierto índice de ansiedad y a los menores les cuesta adaptarse a la misma, (llevándolos en muchos casos a la alienación parental). Con respecto a la polémica indicado, cabe resaltar que las evaluaciones psicológicas ordenada por la judicatura de familia cada vez se va observando esta problemática de manipulación parental, siendo necesario un análisis minucioso respecto de otorgar la tenencia a fin de garantizar en desarrollo emocional de la menor materia de Litis.

1.2 Descripción del problema

Hoy en día se está dando con más frecuencia dentro del juzgado especializado en asuntos familiares diversos procedimientos para obtener custodia o tenencia, y ello es generado porque los progenitores decidieron separarse, pues es ante este escenario que se va a determinar quién será el encargado de convivir y permanecer con los menores e inclusive quien calificó para contar con un régimen de visitas, puesto que en el entorno actual se evidencia un aumento de situaciones, los cuales son registrados como un forzado retiro o de manera voluntaria, o lo que comúnmente se conoce como abandono de hogar, otros, los cuales generan que se afecte al menor en el aspecto psicológico, facilidad de que pueda sociabilizarse, rendimiento escolar, autoestima, y otros que puedan darse en el menor que se encuentre tutelado con alguno de los progenitores.

Estando las situaciones antes descritas el derecho de familia debe prevalecer, sin embargo, esto se discute mucho cuando se presentan escenarios de tenencia de menores, sean adolescentes o niños, los cuales motivan a todo individuo que labore como operador de justicia y del derecho a establecer diversos mecanismos para solucionar la problemática, considerando siempre el superior interés del menor.

Se considera que al no existir criterios claros y concretos sobre esta problemática ya que en muchos casos se está viendo la alienación parental que pueda tener un menor, lo cual hace evidente que se considere importante analizar profundamente dicha problemática, lo cual motiva la realización del presente trabajo con la finalidad de que las personas encargadas de operar justicia y velar por los derechos tengan mayores mecanismos técnicos que faciliten la identificación de si se encuentra en un ambiente similar a una Alienación Parental; el cual se pretende estudiar de manera íntegra a la par con los derechos del menor que se encuentran plasmados en la Constitución Política del Perú o en otro tipo de convenios, tratados o acuerdos ligados con asuntos vinculados a derechos humanos, lo mencionado genera el requerimiento en que todo Gobierno y población lo considere como prioridad.

Asimismo, se considera importante señalar que por medio de la Comisión Nacional encargada de velar por el debido cumplimiento de todo derecho humano indicó que la parental alienación trata sobre los comportamientos que muestra una madre o un padre que cuenta con la debida custodia del menor o de forma no justificada impida algún tipo de convivencias o visitas con sus progenitores produciendo en el menor una especie de transformar su conciencia direccionándolo al odio, rechazo o miedo.

La mencionada situación problemática se da a consecuencia de procedimientos ligados a la tenencia de menores en la cual se designa al encargado de cuidar a los hijos, razón por la cual se diagnostica el requerimiento de objetivos criterios con el objetivo de

reducir algún tipo de subjetivismo o arbitrariedad al momento de establecer una decisión garantizando así que se cumpla lo plasmado en el superior interés del niño.

Por otra parte, tomando en consideración tal afirmación indicada de manera clara, se aprecia que el síndrome parental de alienación requiere un análisis profundo para facilitar la orientación a los tribunales o jueces al solucionar determinados casos.

Por otro lado, se observa mucho que el progenitor que tiene al menor impide a quien no la tiene un vínculo materno o paterno filial del otro el cual no permite su desarrollo sostenido en el tiempo del menor, restringir el conjunto de dichos derechos puede causar una serie de daños a los menores, o problemas de que se sienta identificado con su familia, inconvenientes con su rendimiento académico, autoestima, otros, asimismo, someterlo a un riguroso régimen de visitas genera en el menor diversos sentimientos de rencor y rechazo al ámbito de la familia, igual afecta también a los padres, y se pierde la calidad de comunicación y acercamiento generando consecuencias negativas a nivel emocional generando que los infantes terminen con ciertos problemas de carácter emocional y psicológica, inclusive desarrollando niveles de alienación parental, el cual es a consecuencia de la batalla familiar y legal dada por los progenitores que anhelan obtener la custodia y tenencia de los menores, en algunas ocasiones algunos de los padres inculcan a sus hijos frases negativas para manchar la imagen del otro progenitor. Cuando se impide que uno de los progenitores pueda visitar a un menor por ley, prácticamente se está vulnerando la tranquilidad del menor para que cuente con un adecuado entorno familiar y pueda desarrollarse libremente para que cultive valores morales, como el respeto, solidaridad, otros, asimismo al restringir cualquier visita genera una serie de limitaciones en sus habilidades mentales y físicas afectando directamente sus niveles de autoestima y percibe una reducida voluntad y desaliento causando aspectos negativos cuando intente sociabilizarse y un reducido nivel académico.

Siendo que en estos tiempos se cuenta con diversas normas nacionales e internacionales judiciales, los jueces especializados en asuntos familiares generalmente superponen el bienestar del menor de edad al lado de su madre, pero al realizarlo genera cierta distinción en relación al padre, basando como el menor puede beneficiarse al convivir con uno o con otro, con criterio del que se encuentre en un mejor escenario para brindarle los cuidados necesarios, el cual debe fundamentarse por medio del juez, tomando en consideración si es importante tomar en cuenta tal status y no basarse únicamente en los prejuicios de carácter sociocultural brindándole una elección preferencial a la madre en lugar del padre afectando de una o cierta forma sus derechos fundamentales y que se maneje la situación por igual para ambos progenitores.

Es por ello que el presente trabajo investigativo está enfocado a identificar los criterios evaluados en la determinación de la tenencia legal teniendo en cuenta lo que sea más beneficioso para un menor dentro de la localidad judicial ubicada en Lima Sur, razón por la cual se resalta la creencia en que los padres deben contar con una mayor conciencia de la situación sin pensar antes en sus propios intereses que únicamente afectarán al otro progenitor y a sus descendientes de primer grado convirtiéndolos ante sus actitudes en principales víctimas de los hechos.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?

1.3.2 Problema Específicos

- ¿De qué manera el derecho a tener una familia influye en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?

- ¿Cómo influye el ambiente adecuado para el menor en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?
- ¿Cómo influye la preservación del entorno familiar en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Briones (2022) a través de su trabajo realizado, resalta la importancia de analizar el motivo por el cual se prefiere elegir a la madre cuando se evidencia una situación de custodia de los menores, en el cual debe fomentarse la igualdad de género en estas circunstancias, hechos desarrollados en Ecuador, con la meta principal de estudiar los distintos puntos de vida del enfoque crítico-jurídico para determinar porque se prefiere a la madre vulnerando claramente los derechos constitucionales vinculados con mantener un sentido de igualdad de género ante los mencionados hechos, utilizando una constante revisión de la documentación de los procedimientos desde antes de su aplicación y como se logra establecer su igualdad, se evidencia en dicho país que se modifican las legislaciones considerando la custodia para ambos progenitoras de manera igualitaria, pero se establece como conclusión que a pesar de ello tenga que ampliarse profundamente los diversos principios tal como el relacionado con el interés superior de los menores al momento de señalar una determinada sentencia.

Miranda (2022) mediante su trabajo de tesis resalta la importancia de analizar las diversas variaciones y modalidades de tenencia de menores generado por una parental alienación, fundamentada por las constantes modificaciones señaladas mediante el Art.82 del código de niños y adolescentes, determinando que dichas variaciones son necesarias ante la coyuntura actual causada por la manera en que un progenitor se comporta de manera negativa cuando custodia a un adolescente, niña o niño, afirmando que se evidencia la afectación para que el menor pueda desarrollarse y fomentando la existencia de alguna

particularidad relacionado con alienaciones parentales, en el cual aparecen comportamientos relacionados a una autoestima reducida, daños mentales, estrés, agresiones perjudicando directamente los intereses del menor, asimismo, resulta primordial señalar que se suele generar a causa del SAP, vulnerando fundamentales derechos, los mismos que se encuentran vinculados a la convivencia familiar, derecho a opinar, a un óptimo estilo de vida y a mantener los niveles correctos de integridad psicológica, por otra parte resulta primordial regular el SAP concatenado a jurídicos supuestos casuales para evaluar con exactitud una posible Variación de Tenencia, hechos que facilitarán las labores del juez para lograr la emisión de resoluciones basados en normativas señalados previamente en el CDNA, y colaborar de esta manera al correspondiente equipo multidisciplinario y poder establecer una delimitación adecuada al grado en que se afectan a los menores y esté correctamente encaminado a lo que indica la información pericial ideal y de suma utilidad para el juez, ante lo mencionado el CDNA no indica la definición del SAP en determinados dispositivos para entender el vacío legal que se evidencia en el entorno actual.

Según Marín (2021) mediante su trabajo de investigación resalta la importancia de tener en claro el SAP, es decir Síndrome de Alienación Parental, y el grado de significancia que ha tenido en la nación Colombiana, estableciendo como objetivo general ampliar el conocimiento de la forma en que se maneja y aborda tal situación para mejorar las medidas para proteger a los menores mediante mecanismos que garanticen que se cumplan eficientemente las indicaciones señaladas en los diversos fallos demostrando que el SAP, representa una situación problemática que se conoce a nivel mundial pero que en la sociedad Colombiana no se le considera tan importante, motivo por el cual es evidente que los menores sientan una total desprotección generando vacíos legales que desafían a las instituciones cuando decidan considerar la mejor decisión en los innumerables casos del SAP.

Por su parte, Salazar (2018) mediante su trabajo de investigación, resalta la importancia del proyecto de ley desarrollado para el código orgánico que ocupa el ámbito de la adolescencia y la niñez, el cual deba adicionar dentro de su Art.67 un inciso que trate los temas relacionados al SAP calificándolo como una modalidad de afectación psicológica para lograr brindar mayores garantías al interés superior de los menores. El trabajo realizado se consideró como de tipo aplicado. Se establece como conclusión que la parental alienación califica como una situación permanente presente en la sociedad actual y en diversas doctrinas relacionadas con la tenencia o custodia de menores que favorecen generalmente a una madre cuando no se determina una maternidad o paternidad adecuada ligado al género sino por distintos aspectos humanos o por cuestión de valores, por otra parte es común la consecuencia de la parental alienación las acciones para impedir un régimen de visitas, en la que diversos progenitores combaten y se desgastan a nivel psicológico y emocional para lograr obtener comunicación o visitas con sus menores hijos, pero en vista a que se logra manipular la mente y manera de pensar de los menores, generan trabas e inconvenientes para que pueda darse un óptimo cumplimiento, asimismo es primordial que se tenga que vigilar que se cumplan los parámetros establecidos en los régimen de visitas y así reducir la posibilidad de que todo padre se aleje de sus menores hijos.

Por otra parte Valdivieso (2017) resalta en su trabajo que el SAP debe ser calificado como una modalidad de vulneración de los derechos de los adolescentes, niñas y niños en la localidad metropolitana de Quito en el Ecuador, hechos desarrollados durante el periodo 2016, el trabajo se consideró de tipo aplicado, estableciendo como conclusión que el SAP coloca en una situación problemática evidente en el escenario de que alguno de los padres se encuentre separado del menor por uno u otro motivo, pero termina generándole determinados daños psicológicos y emocionales a los adolescentes, niñas y niños para que puedan desarrollarse íntegramente.

Padilla (2017) en su trabajo de investigación, resalta la falsedad del SAP calificando su trabajo realizado como de tipo aplicado, estableciendo como conclusión de que la coyuntura de la sociedad en donde se genera una falsedad con el SAP donde surge el falso SAP pertenece al preciso instante donde se produce gran cantidad de grado de avance en materia de igualdad entre varones y féminas y proteger los derechos desde la infancia, por ello se considera que el SAP resulta mayormente sofisticado y eficaz mecanismo que se encuentra al servicio de la oposición acérrima en dicho grado de avance.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Según Cubas (2022) mediante su trabajo de investigación, resalta la importancia de analizar los delitos relacionados con sustraer a un menor y la custodia o tenencia dentro del ámbito vinculado con el interés superior de los menores, hechos desarrollados en la provincia de Bellavista el cual está ubicado en San Martín, se consideró al trabajo realizado como de tipo básico, diseñado en base a la teoría fundamentada, respetando un enfoque cualitativo, estableciendo como conclusión en que los legisladores cuando aprueban las normas vinculadas a los mencionados delitos no toma en consideración algún tipo de experiencia jurisdiccional en relación a la tenencia y manera de aplicar adecuadamente los principios fundamentales, tal es el caso del interés superior de los menores, el cual no favorece el debido abordaje efectivo e integral dado por los profesionales encargados de operar justicia.

Por su parte Guevara (2022) mediante su trabajo de tesis, explica cómo actúa el Gobierno midiendo analíticamente su grado de eficiencia para lograr proteger a los niños, quienes se encuentran en calidad de desprotegidos en el entorno de la familia durante el periodo 2019 en la localidad distrital de Parcona, el mencionado trabajo se consideró como de tipo explicativo, y realizado bajo un diseño calificado como no experimental. Se concluye que en la DEMUNA municipal de la localidad de Parcona, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las competencias con altos niveles de eficacia para proteger a los

adolescentes, niñas y niños que se encuentren en un escenario de riesgo y que evidencien estar desprotegidos en el ámbito de la familia, tengan que implementar, aprobar y elaborar en forma constante y correctamente un planeamiento de labores de manera individual para la persona que se beneficie con la misma en el cual tenga que participar los familiares del menor y hacer el respectivo seguimiento a que se cumplan todas las medidas adoptadas para proteger a la persona así como implementar adecuadamente un plan de trabajo individual del menor beneficiario.

Asimismo, Pineda (2018) mediante su estudio resalta la necesidad de analizar al SAP dentro del ámbito de las leyes nacionales y jurisprudenciales, calificando a su trabajo como descriptivo. Se concluye que al realizar las verificaciones respectivas se evidencia que no figura en las leyes nacionales alguna normativa precisa que sancione y prevenga acciones de alienación parental, razón por la cual es notorio un vacío legal en ese aspecto, por ello, en el Art.85 del CDNA señala que a través de sanciones de carácter civil las actividades para prevenir que sean favorables al asignar la custodia o tenencia de un menor al demostrar garantías necesarias para que se pueda comunicar el menor con el otro progenitor.

Peña (2016) mediante su trabajo de investigación, resalta la controversia del SAP calificándolo como una patología jurídica y las incidencias que surgen en un binomio legal tenencia así como lo que comúnmente se conoce como régimen de visitas para las normativas familiares. El tipo de investigación es aplicada: cualitativa, estableciendo como conclusión que la tenencia y custodia de un menor de edad, así como el correspondiente régimen de visitas representan instrumentos indispensables del derecho ligado al ámbito familiar direccionados a proteger a los hijos en minoría de edad y la parte educativa con tendencia a que logren desarrollarse físicamente y también a niveles psicológicos de manera que facilite su desenvolvimiento en la vida cotidiana adulta en forma adecuada, las leyes vigentes determinan distintas formas de que se otorgue judicialmente una respectiva tenencia y lo que

comúnmente se conoce como régimen de visitas, resultando la mejor elección la tenencia, puesto que se dan por la conciliación de ambas partes y otro tipos de convenios acordados entre los progenitores quienes acuden subsidiariamente a vías judiciales cuando no se consigue acordar los puntos clave que beneficien a todas las personas involucradas.

Según Chávez (2018) mediante su trabajo, amplía los conocimientos del SAP dentro del ámbito del derecho penal del Perú el cual se considera positivamente en la lucha contra las acciones violentas a niveles psicológicos durante el periodo 2017 en la ciudad de Lima, calificando a su trabajo de tipo explicativo, estableciendo como conclusión que el SAP causa diversas consecuencias en la psicología de los menores, asimismo en algunas ocasiones logra afectar a alguno de los padres, los cuales se ven perjudicados, por ello, no se evidencia contemplación alguna para sancionar punitivamente en contra de dichos comportamientos, limitándose a unas leyes vulnerables para las acciones violentas del entorno familiar.

1.5 Justificación de la Investigación

La presente fomenta la constante búsqueda de garantías de diversas maneras para mejorar y proteger todos el ámbito del derecho que le corresponde a todo menor de edad y de esta manera lograr generar que pueda desarrollarse emocionalmente y de forma integral, puesto que representa una latente situación problemática en el país y es evidente el requerimiento del respeto de los derechos que se encuentran plasmados en la legislación comparada, el cual sirve de respaldo para que no se transgredan las normas.

1.5.1 Teórica

La tesis, pretende dar a conocer la importancia de las evaluaciones del equipo multidisciplinario el cual son de suma importancia en el momento de resolver un proceso de tenencia ya que el mismo debe estar acorde a todos los intereses de los menores puesto que un determinado juzgado especializado en asuntos familiares son las encargadas de dirimir conflictos entre progenitores en los que estén involucrados menores el cual permite en las

etapas del proceso demostrar que con quien el menor estará mejor cuidado todo ello acorde a la constitución y a las normas internacionales.

1.5.2 Practica

Es indispensable que los jueces garanticen en las vías procesales el respeto de todos los derechos con los que cuentan los menores, siendo en que los progenitores cumplan en ejercer correctamente su labor desempeñada como progenitor en el cual cualquier menor de edad no padezca un sentido de que son abandonados por sus padres generando que se rompa el escenario de la familia afectando de forma notoria sus niveles de autoestima, motivo por el cual, la tesis planteada busca dar avances legales, de una solución a futuro respecto al problema de alienación parental el cual aún no está regulado en la sistema nacional.

1.5.3 Metodológica

El referido estudio se sustenta reglamentariamente, porque se desarrolla en observancia de la metodología académica requerida por la Escuela Universitaria de Postgrado de la UNFV, en el marco de las obligaciones circunscriptas para obtener el Grado de Maestro en Constitucional.

1.6 Limitaciones de la investigación

Se pudo evidenciar que no existieron mayores dificultades para su realización e investigación puesto que existen suficientes instrumentos de investigación que facilitará que se desarrolle adecuadamente el trabajo de investigación.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1 Objetivo general

Explicar de qué manera los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

1.7.2 Objetivos específicos

- Analizar de qué manera el derecho a tener una familia influye en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.
- Analizar cómo influye el ambiente adecuado para el menor en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.
- Establecer cómo influye la preservación del entorno familiar en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

1.8.2 Hipótesis específicas

- El derecho a tener una familia influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.
- El ambiente adecuado para el menor influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.
- La preservación del entorno familiar influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 *Enfoque teórico pluralista.*

También denominada una normativa, en la cual se considera a una persona sujeta del derecho para que sea protegida adecuadamente tomando como punto de partida la multiplicidad de sus derechos, considerando lo mencionado estará referido a los distintos derechos con los que se cuenta, así como lo relevante que represente su personalidad puesto que dese allí parte todo tipo de criterios promoviendo un incremento de los índices de la seguridad jurídica (Clavería, 1984 citado por Zelada, 2019).

2.1.2 *Enfoque teórico ecléctica*

También se le conoce como mixto, establece una defensa plena de la presencia de los derechos generales relacionados con la personalidad, por otra parte de manera continua y paralela al mencionado derecho, se considera una pluralidad especial del derecho, asimismo, es importante resaltar que dentro del sistema jurídico del Perú se continua utilizando dicha teoría, pero es evidente que no genera un adecuado tratamiento enumerativo ni taxativo, pero se maneja bajo un entorno abierto en distintos escenarios jurídicos que se proyecten sean dañadas (Varsi, 2014 citado por Zelada, 2019).

2.1.3 **Inicios del interés superior del niño.**

Según Rodríguez (2011) resalta los hechos históricos desarrollados durante el siglo XX señalando las modificaciones ligadas con los procedimientos efectuados para proteger y reconocer los derechos que se dan en la niñez, pero también durante aquella época se evidenció acontecimientos y eventos significativos en dicho ámbito, expresando principios con la meta principal de lograr convenios internacionales que garanticen proteger los mencionados derechos, tal es el caso ocurrido durante el periodo de 1924 en donde la

Sociedad de Naciones realiza la adopción adopta de los derechos plasmados en la correspondiente declaración universal.

Asimismo, es importante señalar que los intereses superiores de los menores surgen con los correspondientes derechos internacionales, y sus parámetros han sido utilizados en todo sistema nacional y jurídico, según Gonzales al tratar el ámbito ligado con los mencionados intereses de los menores, se evidencia su primera aparición con la realización de la Convención de Naciones Unidas en temas relacionados a los Derechos del Niño durante el periodo 1989, en el cual expone que la totalidad de políticas, medidas y mecanismos respecto a los menores que consideren las organizaciones e instituciones privadas o públicas, organizaciones legislativas, autoridades administrativas, tribunales, y otros, brindaran atención a los intereses.

De acuerdo al ámbito en el cual se protege a los menores se originó mediante el Estatuto del Niño y el Adolescente dado en el periodo 1990 en Brasil, fue una de las primeras normativas de carácter jurídico que se generó al implementarse las convenciones sobre los derechos de los menores, ciertos puntos señalan la infinidad de reformas y modificaciones jurídicas posteriores como innovadores códigos incorporados con las correspondientes doctrinas para proteger la integridad de una persona.

2.1.4 Interés superior del niño - fundamento filosófico

Según, Cillero (1999) señala que cuando se desarrolla los aspectos relacionados con los intereses superiores de los menores, se consideran como un gran aporte por parte de la Convención puesto que garantiza que el principio este vigente en los sectores judiciales y legislativos extendiéndolo a la totalidad de autoridades, organizaciones públicas, privadas, incluso a los progenitores, todo Gobierno debe fomentar que los padres desempeñen dichas labores y garanticen que los menores cuenten con una adecuada crianza y formación educativa encaminada a que logren la autonomía necesaria para que puedan ejercer los roles

parentales, derechos y otros que generalmente no representan un absolutismo, ni deberes, derechos, ni poderes, puesto que existen limitaciones en los derechos del menor, y resulta común tomar más en cuenta los aspectos ligados al interés superior.

Los principios implementados para proteger a todo menor son reconocidos por determinados factores como inmadurez mental y física, debilidad, falta de experiencia por parte del menor y otros que son impuestos por la población, deberes, acciones, obligatoriedad de brindar cuidados y atención especial o el deber de ejercer algún tipo de adopción de las medidas más idóneas para proteger y garantizar un sentido libre para que pueda desarrollarse de manera integral y armónico.

Asimismo, el ISNA, implementa que la gran mayoría de las normativas vinculados a los menores y que se adoptaron adecuadamente, consideran entre sus principales contemplaciones los ISNA disponiendo que todos los Gobiernos que conforman la correspondiente Convención que vela por todo derecho del menor toman en cuenta medidas legislativas y administrativas con la finalidad de garantizar plenamente el cuidado y atención requerida para desarrollarlas, bajo el mencionado ordenamiento de parámetros, lo señalado por el ISNA servirá como criterio rector o guía para que los encargados de operar justicia puedan tomar las mejores decisiones en beneficio de los menores y otros relacionado a los asuntos familiares, para que de esta manera cuando se encuentren en un escenario que colisiona, vulnera o se ponga en una situación de riesgo el ISNA ante diversas situaciones de distinto tipo de intereses en los cuales tengan que adoptarse adecuadamente cualquier decisión en la que resalte los ISNA, a fin de solucionar cualquier inconveniente en el que se encuentre ligado.

2.1.5 Convención internacional sobre los derechos del niño

Todo derecho que se da durante la etapa de la minoría de edad está comprendida previamente dentro de la correspondiente Convención sobre los Derechos del Niño, la cual

se elaboró durante un proceso que duró hasta 10 periodos mediante aportes por profesionales de las diferentes religiones, culturas y sociedades, la mencionada convención se aprobó como un convenio o tratado de nivel internacional en virtud del ámbito del derecho de todo individuo durante el periodo 1989 (Arcana, 2018).

Se considera importante para el presente trabajo de investigación, resaltar dicho mecanismo puesto que brinda derechos a los menores según los parámetros nuevos de los derechos familiares en la modernidad obligando a los estados las políticas y prácticas orientados a la mencionada protección, en virtud a lo estipulado por la Convención de los Derechos de los menores y a las leyes internas se fomenta el respeto de los derechos que se encuentran plasmados para todo menor que se encuentre aislado de uno de sus progenitores para que mantenga un vínculo personal y directo en forma permanente, sin contradecir su interés superior propio.

2.1.6 Los derechos del niño son derechos humanos

Para lograr desarrollar considerando una perspectiva temática el trabajo de investigación, se resalta una principal situación problemática al adolescente, niña y niño, tal como indica Placido (2005), actualmente todo el ámbito que ocupa los derechos humanos están basados en normativas, legislaciones y constituciones ligadas al ordenamiento interno jurídico de todo Gobierno, principalmente en normas internacionales, principios, costumbres y la mayor parte del ámbito del derecho, se evidencia infinidad de convenios, declaraciones y tratados internacionales en el entorno de toda entidad internacional consagrando fundamentales derechos de todo individuo estableciendo diversas alternativas para garantizar su protección.

Según Cillero (1999) señala que los parámetros básicos en lo que respecta el ámbito de los derechos con los que cuenta una determinada persona, representan mecanismos nacionales e internacionales que se aplican a toda la sociedad independientemente de

cualquier característica, pero con la posibilidad de realizar la observación respectiva de distintas agrupaciones de individuos que no se encuentran protegidas para gozar los derechos puesto que de manera discriminatoria son privados de que sean protegidas o por sucesos que ocurren de forma particular los cuales generan dificultades para acceder a las herramientas ordinarias que garantizan protegerla, una de las mencionadas agrupaciones es la adolescencia e infancia, segmentar individuos del rango de 0 y 18 años incompletos, denominados en forma genérica como niños, ante lo indicado la Convención confirma que se reconoce a los infantes como individuos humanos, motivo por el cual se le denomina como la herramienta para combatir la discriminación y fomente el sentido de respeto para proteger los derechos de la sociedad, principio base para la comprensión del alcance y sentido del ISNA, sin embargo la mencionada Convención suele no reafirmar los derechos del infante como individuo, pero especifica dichos derechos en las distintas situaciones de la vida en etapa adolescente o en la misma infancia, y de la agrupación de principios que velan por proteger conjuntamente los derechos de la sociedad así como los deberes recíprocos. Ante lo señalado por medio de Cillero (1999), resulta destacable que no se evidencian condiciones o requisitos especiales porque la gran mayoría de los derechos de los infantes son aplicables bajo un sentido de igualdad y el Gobierno es quien tiene a su cargo que se garantice el cumplimiento de todo derecho-prestación contemplado, las herramientas utilizadas a nivel internacional tal como el caso de la convención del niño, señalan parámetros rectores, ante ello, se enfocan todos los derechos humanos para estimar la organización desde una coyuntura distinta toda política que sea de carácter público en la etapa infantil y que los infantes puedan participar debidamente en la sociedad.

2.1.7. El principio de Protección a la Familia

Todo miembro de un entorno familiar cuenta con todo el derecho que garantice su participación a llevar una vida en familia y sentirse seguro, en la cual se va fomentar la

construcción de un escenario en el cual todo integrante se proyectará a desarrollarse plenamente como ser humano. Por su parte, en el Art.4 de la constitución, resalta la importancia de garantizar su protección cuando se basa en una convivencia o matrimonio dado entre un varón y mujer, asimismo el reconocimiento como institución de partida que permita realizarse en una determinada sociedad.

Por su parte Miranda (2022) señala que una defensa de la familia representa un motivo de interés público para protegerla jurídicamente, el cual se originó al apreciarse como una social institución, manifestándose en distintos tipos de tutela, y cuando no se encuentre disponibilidad de normativas ligadas al Derecho matrimonial, el cual representa elemento primordial del Derecho de familia, razón por la cual las normativas señaladas en una etapa matrimonial al proyectar un desenvolvimiento idóneo familiar como una entidad, las particularidades desarrolladas se consideran las correctas para defenderse ante la sociedad, los individuos que la conforman disfrutaran de los deberes y derechos al pertenecer a una institución social.

2.1.8. El Principio de Promoción del Matrimonio

Al promocionar un escenario matrimonial se relaciona con fomentar un vínculo afectivo dado entre 2 personas y celebrarlo según los parámetros legales a nivel civil, tal como lo señaló Miranda (2022) cuando se proyecta celebrar un evento matrimonial propiciando que la relación se conserve, al celebrarse con algún susceptible vicio para convalidarla, se inicia con la manera prescrita para que se puedan casar el cual es un proceso simple, de bajo costo para facilitar su realización, asimismo, es importante señalar el régimen de invalidez matrimonial que tenga proyectado gobernarse por medio de normativas favorables con la finalidad de conservar la relación reconocimiento las consecuencias al contraerlas en buena fe, razón por la cual es prioritario celebrar dicho evento y calificarlo como indispensable para convivir en el hogar en vista que partiendo desde ese requisito se

podrá implementar un entorno sano para las personas que la representan considerando las modificaciones de actitudes y perspectivas que serán diferentes en un escenario matrimonial por parte de los integrantes estimando un bienestar para los futuros hijos.

2.1.9 Definición de la Tenencia

Según Tenencia (2011 citado por López, 2016) la define como la actividad de ser responsable a nivel parental de los padres de los adolescentes, niñas y niños para que puedan lograr desarrollarse en forma integral al encontrarse en un escenario de separación de hecho. Cualquiera de los padres que hagan entrega de su menor hijo para una tenencia no tiene la pérdida de una patria potestad.

Asimismo, Cabrera (2008 citado por Conde, 2022) señala que para comprender plenamente el término tenencia de un menor, se entiende que es el comprendido de los mecanismos de guarda, el cual radica en la asignación a uno de los padres para que puedan cuidarlo en un intervalo de tiempo.

Para ampliar la definición de tenencia, debe comprenderse como la forma de amparo de adolescentes y niños la cual consiste en custodiar físicamente a un menor con el objetivo de brindarle asistencia, cuidado y nivel adecuado de calidad de vida, existe la posibilidad de otorgar protección y tenencia a cualquiera de los progenitores, incluso a ambos en forma compartida, pero existes casos en donde se otorgan a terceras personas de ser requerido. En relación a lo mencionado la Corte Suprema de Justicia señala que al entender el significado de tenencia debe entenderse como la institución que coloca al menor ante un adecuado cuidado por parte de alguno de sus progenitores, los cuales si se encuentran en un escenario de separación de hecho, en relación a determinados comedimientos que se proyecten al menor o en plena búsqueda de sus beneficios velando por el interés superior del menor, pero cuando existe una negativa de alguna tenencia a cualquiera de los progenitores, entonces terminará perteneciéndole al otro” (Casación N° 1738-2000-Callao). Ante ello, cuando se

trata de ampliar el ámbito de la tenencia, se conceptualiza como la institución de la familia la cual se determina cuando los progenitores tienen una separación de hecho con el objetivo de lograr definir con quien va permanecer un menor, asimismo para conciliar algún tipo de régimen de visitas de padres, los mismos que se encuentren sin algún tipo de custodia, razón por la cual es importante señalar que una posesión consiste en tener a un hijo menor con uno mismo, en el momento en que alguno de los progenitores soliciten algún tipo de custodia, deciden pedir contar con sus menores hijos consigo, conviviendo con los mencionados en el mismo domicilio para brindarle los cuidados necesarios, pero al producirse algún tipo de separación de hecho generalmente los progenitores tratan de conciliar en relación a la custodia, sin embargo en los casos que no logren conciliación alguna terminan generando un proceso de comparecencia por medio de algún tribunal evidenciado mediante el Art.81 de la Legislación concerniente a la niñez y adolescencia.

Por su parte Torres (2008 citado por Arcana, 2018) indica que cuando se refiere al ámbito de la tenencia se comprende como toda institución que tiene el objetivo de colocar a un hijo que se encuentre en minoría de edad a la potestad de cuidado a cargo de alguno de sus progenitores que se encuentren en un ambiente de separación de hecho, pero en situaciones beneficiosas y favorables a los hijos menores, velando porque se logre un debido ISNA, teniendo en consideración que ante cualquier negativa de tenencia por parte de alguno de los progenitores, le tendrá que corresponder a la otra persona, a pesar de que se encuentre en una condición de demandada se le terminará reconociendo el derecho a la custodia y tenencia del menor dictaminado por el correspondiente juez a quien se le asignó el caso.

Por otra parte Pariasca (2022) indica que al reconocer plenamente una tenencia debe calificarse como al conjunto y agrupación de ciertos atributos referidos a una correspondiente patria potestad plasmado en el derecho o en diversos deberes de los padres con la finalidad de que logren convivir en su domicilio al lado del menor hijo y así brindarles

la atención y cuidados necesarios, así, para establecer la tenencia se debe considerar las opiniones y punto de vista expuesto por el adolescente o menor resguardando siempre el ISNA.

Asimismo, se resalta lo señalado por Jurista Garay (2009) exponiendo el desprendimiento de una determinada tenencia a distintas funciones ligada a la patria potestad vinculadas a cuidar directamente a los menores y para realizarlas requieren que el menor y el progenitor puedan convivir adecuadamente, razón por la cual se exterioriza la tenencia cuando alguno de los padres vive con alguno de los menores.

Los primordiales derechos que fueron debidamente plasmados mediante la Convención de los Derechos de los menores y señalado por las leyes adaptadas en el Código de los Niños y Adolescentes (2022), evidencia que los menores tienen el derecho de convivir en el entorno natural familiar, en relación al Art.8 resalta que los menores tienen todo el derecho al desarrollo, crecimiento y vivir dentro de su entorno familiar, asimismo, los menores que tienen la carencia o falta de su entorno familiar, cuentan con todo el derecho a que puedan convivir en un adecuado ambiente familiar, los menores no deben ser apartados de su entorno familiar salvo escenarios determinados por la legislación vigente, pero con la exclusividad de brindarles protección.

2.1.10. Determinación de la tenencia de los hijos.

- **Forma ordinaria.** Basado en el Art.81 del Código del Niño y Adolescente (2022) para escenarios concernientes a una separación de hecho por parte de los progenitores, la tenencia se establece por medio de una adecuada conciliación considerando la opinión del menor y las decisiones del juez será vital cuando no se evidencie alguna existencia de conciliación perjudicial para el menor.

- **Por acuerdo común.** Los progenitores son los que toman generalmente las decisiones para contar con la custodia del menor, generalmente lo evidencian en alguna documentación, tal como sucede con el caso de actas extrajudiciales de conciliación, fomentar convenios en el escenario de divorcios o separaciones, actas debidamente con la firma del juez de paz y otro tipo de información pública o privada que avale su existencia. Por otra parte, es relevante señalar que esa documentación no se considera lo que le parezca al menor, el cual representa vulnerar su libertad a una prevista opinión en el Art.9 de la normativa señalada, pues existe derecho a la expresión en temas ligados que puedan afectarla, y lo indicado por el Art.85 de la normativa especial, asimismo los profesionales del ámbito del derecho tienen la potestad de exigir y verificar que se cumplan dichos requisitos en especial al tratarse de menores de 6 años o que se encuentren en la etapa de la adolescencia.
- **Por decisión judicial.** Es evidente cuando no exista conciliación alguna por parte de los progenitores al producirse una separación o divorcio por una determinada causal, en estos casos el juez correspondiente al caso será quien señale si es a la madre o al padre el ejercicio de la tenencia, y al que no se benefició se le asignará un régimen de visitas, siempre salvaguardando debidamente el ISNA y todo requerimiento especial evidenciado en el Art 64° de la prescrita normativa.
- **Forma extraordinaria.** En dicho escenario se ubican los casos de madres, padres, o alguno de los progenitores en situación de abandono, los cuales cuentan con la tenencia de los menores o alguno de ellos los desatendió o simplemente no quiso tenerlos bajo su cargo, en dicho caso no se media conciliación alguna referida a la tenencia de los menores ni algún tipo de decisión de índole judicial.

2.1.11. Tipos de tenencia

Según López (2019) señala que puede clasificarse hasta 3 modalidades de tenencia, los cuales se citan a continuación:

- **Unipersonal:** el cual se le conoce como propiedad monoparental y exclusiva, la cual consiste en brindar y reconocer una determinada custodia del menor a uno de sus progenitores según el grado de parentesco de los mismos, es el más utilizado en la legislación del Perú, pero en el periodo 2008 mediante la legislación de la infancia y adolescencia mediante su Art.81 implementó la custodia compartida, generalmente representa un índice porcentual de poder que se asocia más con el sentido de paternidad, puesto que cuando se brinda la custodia a alguno de los padres, comienza con la toma del menor y la otra persona controla el dinero con una serie de limitaciones respecto a cualquier tipo de donación y posteriormente demanda alimentaria.
- **Compartida:** Es la modalidad por medio del cual ambos progenitores conviven con sus hijas o hijos luego de una separación, desempeñando el papel de paternidad en el nacimiento, en dicho caso los menores viven en el mismo domicilio de los progenitores en un intervalo definido de tiempo y posteriormente se traslada a la vivienda del otro progenitor, el menor estará en plena relación familiar y los padres participan directamente en las obligaciones y deberes filiales paternos.
- **Negativa:** se da en el escenario en el cual ninguno de los progenitores desea tener la custodia del menor, desafortunadamente dicha posesión lastima distintos derechos, por otra parte, se considera señalar que en Perú los progenitores que no se hacen cargo del menor serán sancionados según la legislación que se encuentre en vigencia.

2.1.12. Otras clasificaciones de tenencia

Según López (2019) existen otras clasificaciones de posesión:

- **Mutuo consentimiento:** se da en una supuesta negociación y conciliación entre los progenitores, no se requiere la mediación de terceros o algún tipo de actividad del juzgado de familia, es un comportamiento responsable y maduro del progenitor para brindar el cuidado a sus menores hijos.
- **Tutela de hecho:** en dicha modalidad los padres no realizan apelación alguna al Poder Judicial, la conclusión suele expresarse de manera tácita y expresa, sin embargo, al manifestarse el deseo de colocar al hijo al cuidado de la otra persona, se considera expresa, y cuando se manifieste a través de acciones que no desea tener al menor calificará como tácito y así el menor permanecerá bajo la custodia del otro.
- **Provisional:** se evidencia cuando temporalmente se brinda a pedido del progenitor que no cuenta con la tenencia por riesgo relacionado con los niveles físicos o de la integridad del menor, por ejemplo, de resultar menor a 3 años de edad, se le brindará la tenencia por 24 horas.
- **Definitiva:** Se encuentra basado en la tenencia de un mecanismo público a consecuencia extrajudicial o judicial con objeto juzgado, en dicho caso, se toma en consideración aparte del tribunal, los sectores con especialización en mediación de la familia que se encuentren en la facultad requerida para brindar opciones de cosa juzgada a la determinada legislación de mediación.

2.1.13 Derecho a tener una familia

Todo menor de edad tiene derecho a contar con un entorno familiar en la cual se garantice su desarrollo y no exista separación alguna, en la misma se encuentran incluidas los derechos para protegerlos brindados por los progenitores a sus menores hijos, y el cuidado, amor y cariño que se le otorga por encontrarse ligado al parentesco existente entre los mismos, brindando las garantías requeridas para la subsistencia.

Asimismo, es preciso que dentro de la coyuntura jurídica el mencionado derecho figura de manera explícita, el cual está plasmado en el Código de los Niños y Adolescentes (2022) mediante el Art.8, indicando que todo menor de edad cuenta con el derecho al desarrollo, crecimiento y vivencia dentro de su entorno familiar.

Tal como se evidencia en dicho derecho, resulta el que cuenta con la mayor tasa de vulnerabilidad, la convivencia adecuada dada entre progenitores e hijos tiene importancia relativa en todo ámbito familiar, pero si los progenitores están afrontando una separación, se impone la mencionada convivencia, entendiéndose que dentro del ordenamiento internacional y nacional el entorno familiar representa a toda institución que tiene por finalidad beneficiar y desarrollar al niño.

2.1.14 Ambiente adecuado para el menor

Un ambiente adecuado para el menor se vincula con el Buen Vivir pretende armonizar el progreso de la sociedad el medioambiente, la naturaleza y el hombre, resulta innegable que la salvaguarda de los derechos de los infantes constituirá objetivos prioritarios. El desarrollo feliz y pleno de la infancia, está determinada por el entorno familiar y social. En tal sentido, resultan aplicables los dos primeros de los elementos que componen el Buen Vivir, identificados por Larrea (2017 citado por Conde, 2022).

2.1.15 Preservación del entorno familiar

Según lo indicado por Pérez (2015), con la finalidad de obtener la preservación de la unión familiar resulta primordial la existencia de que las oportunidades, deberes y derechos sean igualitarios tanto en varones como mujeres a través de participar en la responsabilidad de la familia direccionada hacia las hijas e hijos y en forma agrupada de tds y todos.

Por su parte Bottini y Mitrece (2016 citado por Valverde, 2017) señala que la familia representa un pilar básico para preservar la casa común, asimismo, es el entorno en el cual un individuo nace, crece, tiene un debido desarrollo y aprendizaje para convivir con otras

personas y búsqueda del bien común, se toma en cuenta a la familia como la primordial institución ligado al estado y esfera social los cuales cuentan con el deber de fomentar la prevención, preservación y protección de ciertos abusos que se generen en la mencionada esfera, las personas que la conforman tienen todo el derecho a sobrellevar con dignidad sus vidas y el Estado debe brindar las garantías que sean necesarias.

2.1.16 Patria potestad

Para comprenderlo doctrinariamente como las leyes comparadas, son concebidas como la legal capacidad que brinda la asistencia adecuada para que los progenitores puedan cumplir con el mantenimiento, moral, bienestar, educación y respecto a sus menores hijos o la tenencia que corresponda a los padres, función tuitiva desplegada en el entorno patrimonial y personal.

Según Varsi (2005) indica que se refiere a toda condición relacionado con la paternidad filial, asimismo, al referirse al concepto de filiación se vincula a una correspondiente Patria Potestad, puesto que se encuentra referido al vínculo jurídico de autoridad por parte de los progenitores, considerando que todo el ámbito de los derechos se generan por la filiación, por otra parte, se recomienda considerar que en algunas ocasiones se evidencia filiación sin Patria Potestad (si es que se extingue o se suspende la misma) pero no se evidencia que exista una determinada Patria Potestad si es que no existe filiación.

2.1.17 Derechos y deberes inherentes a la patria potestad

Según lo referente al Art.74 del Código de Niños y Adolescentes (2022), resalta entre los principales deberes y derechos por parte de los progenitores que cuentan con la correspondiente Patria Potestad:

- a) Fomentar que puedan desarrollarse integralmente.
- b) Impulsar la educación y el sostenimiento.

- c) Establecer una dirección a los procedimientos de capacitación y educación, para la labor relacionada con sus aptitudes y vocación.
- d) Brindar correctos ejemplos de vida y establecer las correcciones necesarias en forma moderada, cuando no bastan las acciones se puede solicitar la colaboración de las autoridades competentes (Literal derogado por la segunda disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°30403, 30 de diciembre de 2015).
- e) Acompañarlos y solicitar de ser el caso a las autoridades competentes la opción de una recuperación.
- f) Representación en las actividades civiles cuando no se cuenten con la debida calificación o capacidad de responsabilidad civil y ejercicio.
- g) Recepcionar la colaboración de personas que atiendan en base a la edad y condiciones sin necesidad de generar un prejuicio en la atención.
- h) Administración y adecuado usufructo de objetos o bienes cuando se cuenten con ellos.
- i) En relación a productos se encontrará en base al Art.1004 del Código Civil.

Asimismo, una determinada patria potestad está conferido debido a su naturaleza y legislación a los progenitores, cabe resaltar que prácticamente es difícil que ambas personas la puedan ejercer y ello puede deberse a diferentes motivos, entre los cuales, basado en la calidad filial, podrá ser extramatrimonial o matrimonial.

Es importante resaltar que, si los progenitores resultan convivientes o casados de manera normal, generalmente va corresponder la patria potestad a los mencionados, quienes ejercerán de forma simultánea o conjunta la misma, pero ante la dificultad de que sea factible que ambos progenitores puedan coincidir o están en desacuerdo, entonces será competencia del juez establecer la mejor decisión.

Asimismo, una debida patria potestad representa una agrupación de obligaciones y derechos en beneficio tanto de los hijos como de los mismos padres.

2.1.18 Definición de interés superior del niño.

Según Placido (2005) toma en consideración el principio de ISNA en el cual se evidencia la exigencia de lograr la completa armonía de toda legislación que se encuentre vigente con los puntos señalados por la Convención con la finalidad de que sean incorporadas de forma adecuada en el ámbito del derecho interno, y así logrará ser considerado por los tribunales, ampliando lo mencionado, se establece la modificación sustancial de los distintos aspectos del escenario jurídico, respetando los puntos plasmados en el principio rector, puesto que de esta manera se logrará interpretar las normativas del derecho positivo interno, brindando en numerosas ocasiones una vivificada y nueva perspectiva y evaluando la factibilidad de que sean aplicadas, por otra parte, dicho principio rector constituye dentro del entorno jurídico que va permitir la adecuación de lo indicado por las normas abstractas a lo empírico; determinando en cierta forma que se evidencie una disociación dado entre la normativa, la realización o la administración, y así el interés superior del menor representa la prevaleciente valoración para las decisiones particulares, pero al calificarla como superior generalmente suele implicar un desconocimiento de los intereses de distintos componentes del entorno de la familia, debido a que el menor requiere estar acorde al requerimiento de todo el entorno familiar respetando un sentido lógico de integración.

El conjunto de procedimientos se realiza por la constante búsqueda de lograr resaltar los derechos en la etapa de la niñez, los cuales no son tomados en cuenta por las personas adultas cuando se encuentran en un escenario conflictivo, se estima establecer cierta preeminencia de la gran mayoría de derechos dados en la etapa de la infancia para confrontarlo con determinados derechos que puedan desvirtuarlo o menoscabarlo, y en relación de normativas y disposiciones resultantes de la mencionada situación, razón por la cual la Convención encargada de velar por los Derechos del Niño determina una tenencia

abierta y genérica, a través de la misma el interés del niño será reconocido plenamente en cualquiera de los casos.

2.1.19 El interés superior del niño como principio garantista

Según Cillero (1999), es factible indicar que el Art.3 correspondiente a la Convención representa un principio que motiva a las distintas instituciones privadas y autoridades a que logren una estimación del interés superior de los menores considerado primordialmente para ejercer sus funciones, dejando de lado lo valioso que pueda ser tomar en cuenta dicho interés o por diferentes perspectivas bondadosas o del bienestar social, sino tener en claro que todo menor debe ser respetado y se fomente el cumplimiento de todos sus derechos, los cuales deben ser siempre protegidos.

2.1.20 Interés superior de la infancia

Esta referido al campo de acción realizado con eficacia que puede tener un sentido de oposición a la vulnerabilidad y amenazas dadas en perjuicio de los derechos del niño, por ello una madre, padre o juez, ejercen una debida autoridad en relación a la niña o niño en forma tal que logren ser protegidos cuando se violen sus derechos.

Según Baratta (s.f. citado por Rodríguez, 2011) indica que debe figurar en el diseño y conformación de una sociedad en democracia en la cual, los adolescentes, niños y niñas estarán sometidos a todo vinculo autocrático en las diferentes instancias de la población, en donde se evidencia la participación de la ciudadanía a medias, lo mencionado es traducido en una agrupación de procesos y acciones que fomentan la búsqueda de metas objetivas para desarrollar en forma integral la niñez y el derecho a sobrellevar de manera digna sus vidas, para alcanzar dicha meta es conveniente la creación de ciertas condiciones afectivas y materiales que van a permitir una vivencia plena que garantice el bienestar máximo posible, asimismo, el interés superior se encuentra conformado por un conjunto de principios implementados para establecer determinados estándares para medir los niveles de calidad en

adolescentes, niños y niñas, cuando se cumplan, se afirma de manera positiva o negativa que el país está cumpliendo con los pactos internacionales relacionados en asuntos de protección y garantía sobre asuntos de los derechos del menor.

2.1.21 Interés superior del niño en la ley peruana.

Conforma el ámbito de la constitucionalidad el cual se encuentra debidamente fundamentado en el Art.4 de la Constitución Política (1993), representa el pilar fundamental, al igual que el criterio rector, dado por los administradores de justicia con especialización en temas de adolescencia y niñez, que se fundamentan esencialmente en que gran parte de las decisiones estén debidamente justificadas al beneficio de los adolescentes, niñas y niños, ligándolos en distintas controversias, sea cual fuese la naturaleza, en señal a lo mencionado, se evidencia que en los procedimientos en los cuales los progenitores combaten por ejercer de manera excluyente y exclusiva, responsabilidad y cuidado del menor, la premisa debe calificarse como parámetro inspirador para decidir, así como la preservación del derecho vinculado a los menores y la adopción de apropiadas medidas al efecto.

La legislación N° 30466 (2018) cuenta con la meta principal establecer las garantías y parámetros procesales al considerar primordialmente el ISNA, motivando que la mayoría de sentencias o resoluciones expuestas en procesos o procedimientos respetando las normativas y principios que se encuentren vigentes en conformidad por lo señalado debidamente por la convención del derecho del menor, en el cual el artículo IX y la observación general 14 del título preliminar del código relacionado, señala como parámetros para aplicar dicho interés lo siguiente:

- El criterio interrelacionado, interdependiente, indivisible y universal vinculados al derecho del menor.
- Reconocimiento de que el menor cuenta con la titularidad de derechos.

- Naturaleza y objetivo general de la Convención especializado en asuntos concernientes al derecho del menor
- Realización protección y respeto del total del derecho con los que cuentan los menores que obtuvieron un grado de reconocimiento por parte de la Convención.
- Las consecuencias en cualquier intervalo de tiempo o plazos de las medidas vinculadas con las actividades para desarrollar al menor.

2.1.22 Accionar del estado basado en el interés superior del niño.

Según Placido (2005) resalta la importancia del ISNA, cuando se afrontan escenarios relacionados a la tenencia, divorcio u otra modalidad de separación, y que necesita establecer algún tipo de contacto continuo y frecuente del menor con sus progenitores separados, no se considera esclarecer si el interés superior de los menores tengan un resultado positivo en dicho escenario, puesto que el menor de edad presencia diferentes actos y confrontaciones de sus progenitores, razón por la cual dicho principio rector debe ser aplicado al decidir en base a la coparentabilidad, en la misma donde el correspondiente juez luego de evaluar el caso y diagnosticarla, verificará que se realice correctamente las acciones necesarias para respetar los derechos fundamentales de los adolescentes, niña o niño fomentando que se tome en consideración su bienestar y desarrollos.

2.1.23 El síndrome de alienación parental- SAP

Propuesto inicialmente por medio de Richard Gardner durante el periodo 1985 representando una situación problemática manifestada en los procedimientos judiciales vinculados con la tenencia de menores luego de un escenario de divorcio o separación, dicho fenómeno se relaciona con la psicología conocida por sus abreviaturas SAP, que se dan en los adolescentes, niñas o niños que participan en tales procedimientos influidos por alguno de los progenitores. (Varsi, 2012 citado por Fernández, 2017).

El SAP resulta de combinar una metodología para adoctrinar (lavar un cerebro) por parte de alguno de sus progenitores y colaboración del menor orientado a denigrar a la madre o padre víctima de alienación (Torrealba, 2011 citado por Fernández, 2017).

2.1.24 Protección del menor como derecho fundamental

Es importante resaltar que la Constitución conceptualiza como niño al individuo que cuenta con una minoría de edad inferior a los 18 años, pero los requerimientos de atenciones relacionadas con la medicina varían en forma dramática en relación con las fases en las cuales se desarrollan, los mismos que van desde su nacimiento hasta que sean niños en etapa de la adolescencia. (Lake et al., 2019 citado por Sotelo, 2020).

Generalmente gran parte de los derechos plasmados en la constitución vigente son aplicados a toda persona incluyendo los que se encuentren en la fase de la niñez, de manera universal toda persona tiene derecho a vivir en un adecuado medio ambiente, a expresarse libremente, a la dignidad, igualdad, y a la vida, por otra parte la declaración de derechos cuenta con un debido reconocimiento ante lo que necesita un menor de edad para recepcionar la protección y cuidados en forma adicional, y la Sección 28 logra ampliar dichos derechos de los menores a contar con una nacionalidad y nombre, protegerlos de ser maltratados, abusados, degradados y sometidos a negligencias, considerando siempre todo lo que pueda beneficiarlo y le permita desarrollarse libremente. (Lake et al., 2019 citado por Sotelo, 2020).

2.1.25 Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor

Según Saenz (2015 citado por Carhuaz, 2022), está comprendida por 3 elementos fundamentales, los cuales son la moral, físico y psíquico, a la coyuntura de lo normal en la cual logra desenvolverse el mundo interno o psiquismo del individuo el cual por calificar únicamente como individual tiene una prima facie para valorarse según el logro del titular.

Contar con un derecho a una debida integridad está fundamentado dentro de la Constitución Política en su Art2 inciso 1 indica que todo individuo cuenta con pleno derecho a contar con una integridad física, psíquica y moral. (Carhuas, 2022).

2.1.26 Derecho al libre desarrollo y bienestar del menor

El mencionado derecho está fundamentado en reflexionar puesto que no representa en si un derecho a título propio, está relacionado a la condicional sine qua non, el cual resulta importante para interpretar todo fundamental derecho, la libertad para desarrollar una debida personalidad se relaciona con una conciencia libre del menor en concordancia a sus intereses, los cuales en algunas ocasiones se restringen por los que obtuvieron una patria potestad o tutela (Rocha, 2015).

2.1.27 Síndrome de alienación parental en el derecho comparado

En el entono actual, a nivel internacional, estudiar el mencionado síndrome se define como un conjunto de trastornos de índole psicológico y jurídico que generalmente suelen ser padecidas por menores de los cuales sus progenitores se encuentran separados de manera conflictiva en la cual resulta evidente una influencia negativa por parte de alguno de los mismos que actúa en contra de la otra persona sin ninguna legítima justificación para avalarla.

2.1.27.1 Legislación en México en lo que respecta al SAP. Se encuentra con regularidad en la coyuntura mexicana afectando a los menores de edad que se encuentren viviendo en un escenario de padres separados o que se encuentren en proceso del mismo, razón por la cual Procuraduría General de Justicia (PGJ) apoya regularmente a todo menor y orienta a los ciudadanos a contar con una mayor información sobre dichos asuntos y combatir la problemática en sociedad. (Cúellar y Lesmes, 2017).

2.1.27.2 Legislación en Brasil en lo que respecta al Síndrome de Alienación Parental. La PGJ cuenta generalmente con sus respectivos Ministerios Públicos, y mediante

los juzgados expertos en asuntos de familia, con amplia capacitación para tener un mayor conocimiento de situaciones conflictivas de los progenitores y determinar adecuadamente sus decisiones en las respectivas audiencias, suele ejecutar los protocolos ante los menores soportado por profesionales en psicología. (Cúellar y Lesmes, 2017).

Mediante Ley n° 12.319 del periodo 2010, en Brasil, se logró calificar una alienación parental como una actividad delictiva penalizando a los padres que cometan diversas torturas en perjuicio de sus menores hijos. (Sesser, 2014 citado por Cúellar y Lesmes, 2017).

2.1.27.3 Legislación en Colombia en lo que respecta al SAP. Es importante resaltar que en el mencionado país no se encuentra estipulado en la base legal, pero se pueden evidenciar otro tipo de normativas que tratan dichos asuntos como los de actividades violentas perpetrados contra menores de edad, como en es el caso del Art.4 de la constitución Política de Colombia el cual resalta el fundamental derecho del menor a la seguridad social, integridad, vida, otros, asimismo lo señalado por medio del código de adolescencia e infancia mediante su Art.18 que resalta el derecho que tiene un menor a mantener una adecuada integridad personal y de esta manera garantizarles una protección adecuada ante cualquier modalidad que causa que se deteriore tanto a nivel psicológico o físico. (Cúellar y Lesmes, 2017).

2.1.28. Definición de Términos Básicos

- **Custodia:** Es el conjunto de atribuciones obtenidos mediante una modalidad convencional o judicial en el cual uno o ambos progenitores pueden ejercer el deber y derecho para sus hijos puedan desarrollarse.
- **Patria Potestad:** Es la agrupación de derechos y deberes los cuales son ejercidos de forma paritaria la madre y el padre cuando se logra alguna configuración filial de la prole.

- **Tenencia Compartida:** escenario legal por medio del cual en un entorno relacionado con algún tipo de separación conyugal o matrimonial los padres ejercerán la tenencia legal de los menores.
- **Interés Superior:** está justificado para atender los requerimientos de los menores que se valora de manera forzosa en la dimensión correspondiente, pero sin dejar de atender la proyección notoria de los que se encuentren en una modalidad formativa.
- **Derechos:** Está referido a todo lo que se reconoce o concede a un individuo sujeto del derecho.
- **Sujeto de Derecho:** Es todo en lo que recae obligaciones y derechos.
- **Menor de Edad:** persona que no alcanzó la etapa de la adultez comprendido por la niñez y la de adolescente.
- **Progenitores:** Antepasado de manera directa de un individuo generalmente madre y padre.
- **Institución Familiar:** agrupación de reglas, actuaciones, situaciones que suelen regular los vínculos patrimoniales y personales de los integrantes del entorno familiar y de terceros.
- **Desarrollo Integral:** Procedimiento participativo, constante y continuo que estima un desdoblamiento coherentemente y de forma armónica la mayoría de las dimensiones de todo individuo.
- **Convención Sobre los Derechos del Niño:** Es el tratado o convenio internacional celebrado por parte de las Naciones Unidas en la misma que los países que firmaron fomentan reconocer los derechos y deberes de los menores.
- **Interés Superior del Niño:** Es la agrupación de bienes que son requeridos para que un menor pueda desarrollarse de forma integral, asegurando que puedan asegurar que serán protegidos de los maltratos.

- **Crianza:** Proceso en el espacio y tiempo que facilita el cuidado del menor hasta su etapa adulta, que se encuentra vinculado a un esfuerzo emocional y físico.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo es considerado explicativo, basado en lo señalado por (Bernal, 2016), quien lo califica como una investigación en el cual se realizan planteamientos de los objetivos que serán sometidos a estudio y explicando el motivo de algún hecho específico, situaciones o fenómenos, ejecutando un profundo análisis de toda causa y todo efecto del vínculo existente entre las variables, tal como puede afirmarse cuando es un trabajo descriptivo como parte básica de una investigación científica, casual o explicativa el cual resulta idóneo por parte de expertos.

Asimismo, se respeta el diseño no experimental debido a que se realiza la observación de hechos que se evidencia su existencia y que no sufrieron provocación alguna de manera intencionada. (Hernández y Mendoza, 2018).

Es importante señalar que es calificado como de corte transversal debido a que su ejecución se vio fundamentada en recolectar datos en un momento único de tiempo, con el objetivo de lograr determinar la actividad para describir distintas variables y analizar su vínculo en un instante único. (Hernández et al., 2014).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Según Fernández (2005), se define como la agrupación conjunta de la observación realizada de todo elemento. La población de estudio está conformada por 30 jueces especializados en asuntos familiares que desarrollan sus actividades en la Corte Superior de Justicia de Lima.

3.2.2 Muestra

Es considerado como cualquier parte, agrupación de elementos o unidades de una determinada población (Amiel, 2014) se determinó el total de la población de estudio, es

decir, 30 jueces especializados en asuntos familiares que desarrollan sus actividades en la Corte Superior de Justicia de Lima.

3.2.3 Muestreo.

Se optó para el presente trabajo aplicar el no probabilístico según (Arbaiza, 2014) se toma como elección de manera deliberada y no resulta aleatorio por la persona que realiza la investigación correspondiente.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Operacionalización conceptual de la variable independiente. Tenencia

Se considera la institución de la familia la cual se genera cuando los progenitores se encuentran en un escenario de separación de derecho o de hecho con el objetivo de lograr determinar con qué persona se terminará quedando el menor.

3.3.2 Operacionalización operativa de la variable independiente. Tenencia

La definición operativa está basada en sus dimensiones las cuales son: derecho a tener una familia, ambiente adecuado para el menor y la preservación del entorno familiar.

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Tenencia

Dimensiones	Indicadores
Derecho a tener una familia	No ser separado de ella Causales para evitar tenencia
Ambiente adecuado para el menor	Garantía del contacto filial Sanción civil
Preservación del entorno familiar	Informe psicológico Resolución del proceso de tenencia

3.3.3 Operacionalización conceptual de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental

En la misma se encuentra comprendido los procedimientos, políticas, leyes, y otras praxis para prevenir y combatir con eficacia la situación problemática de la discriminación, violencia y maltrato los cuales sean perjudiciales en la etapa de la niñez.

3.3.4 Operacionalización operativa de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental

La definición operativa está basada en sus dimensiones las cuales son: Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor y el derecho al libre desarrollo y bienestar del menor.

Tabla 2

Operacionalización de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental

Dimensiones	Indicadores
Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor	Identificación del el Síndrome de Alienación Parental Conductas o actitudes
Derecho al libre desarrollo y bienestar del menor	Factores o causales Manipulación Facultad discrecional

3.4 Instrumentos

Se utiliza el cuestionario como instrumento de medición, puesto que se considera una agrupación preguntas las cuales se diseñaron con la finalidad de generar la data necesaria, que nos permitan lograr las metas del presente trabajo. Es una planificación de nivel formal que recopila la información para facilitar el análisis del objeto de estudio y principales situaciones problemáticas del trabajo sujeto a investigación (Bernal, 2016).

Asimismo, para un correcto diseño de un cuestionario se consideran 3 aspectos:

- El modelo y orden de las preguntas, así como un adecuado agrupamiento.
- Formular preguntas relacionadas a los objetivos
- Organizar el cuestionario, basándonos en el criterio de ponernos en la posición de la persona encuestada.

Por su parte Arias (2020) califica al cuestionario como una herramienta que permite la recolección de datos ejecutado de manera común en las actividades de investigación

científica. Lo considera en un agrupamiento de preguntas enumeradas en una tabla, las cuales tienen un listado de posibles alternativas que la persona encuestada deberá responder. Asimismo, se resalta en que no existen respuestas buenas o malas puesto que generan diferentes resultados aplicados a una población.

Cabe resaltar que se caracterizan por preguntas de carácter sucinta y para su ejecución no se requiere que el investigador se encuentre presente, únicamente el encuestado lo aplicará, se recomienda que no sea largo ni extenso, puesto que las personas encuestadas pueden aburrirse y distorsionar sus respuestas por el apuro en terminar, generando resultados no confiables.

3.5 Procedimientos

Para lograr elaborar el trabajo de investigación, se optó por utilizar el SPSS vs.24, en el cual posteriormente se ingresará las rutas e información obtenida por medio de las encuestas realizadas vinculadas a la regresión logística ordinal y de esta manera establecer el nivel en que las variables influyen entre si, al calcular el valor sig. Bilateral y evidencia un resultado inferior a 0.005 se procederá con la aceptación de la hipótesis alterna, pero si es que el resultado sea igual o superior a 0.005 se procederá a la aceptación del valor nulo.

3.6 Análisis de datos

Para analizar los datos se toma como punto de partida el momento de distribuir frecuencias, los cuales son agrupaciones de puntuaciones que se encuentran relacionadas para una variable determinada la cual mantiene una respectiva categoría y orden (Hernández y Mendoza, 2018).

La investigación se encuentra estrechamente relacionado con la estadística no paramétrica, según Caycho et al. (2019) son los procesos realizados para conseguir la contrastación de hipótesis sometidos al análisis (validarla se realizará en base a la naturaleza de una determinada población considerando la data de una información muestral). En

síntesis, se aplicará el estadístico no paramétrico, ya que corresponde a las variables de tipo cualitativas o categóricas.

Se optó por aplicar adecuadamente una regresión logística ordinal para la contratación de hipótesis y determinar la dependencia de una variable sobre otra, asimismo, es utilizado cuando se proyecta analizar variables dependientes e inclusive las cualitativas que consideran diversas categorías, en relación a una agrupación de variables predictoras e independientes que califiquen como cualitativas o cuantitativas o cuando suele presentar mayores categorías se utiliza generalmente la regresión logística politómica, y otras que son las ordinales (categorías jerárquicas) regresión logística ordinal (Aquino, 2019).

3.7 Consideraciones éticas

- La investigación se está realizando según lo determinado por la Universidad Nacional Federico Villareal y a la Asociación Americana de Psicología (APA).
- En este trabajo de investigación se respetará la autoría de los conceptos y teorías a través de diversas referencias bibliográficas.

IV RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

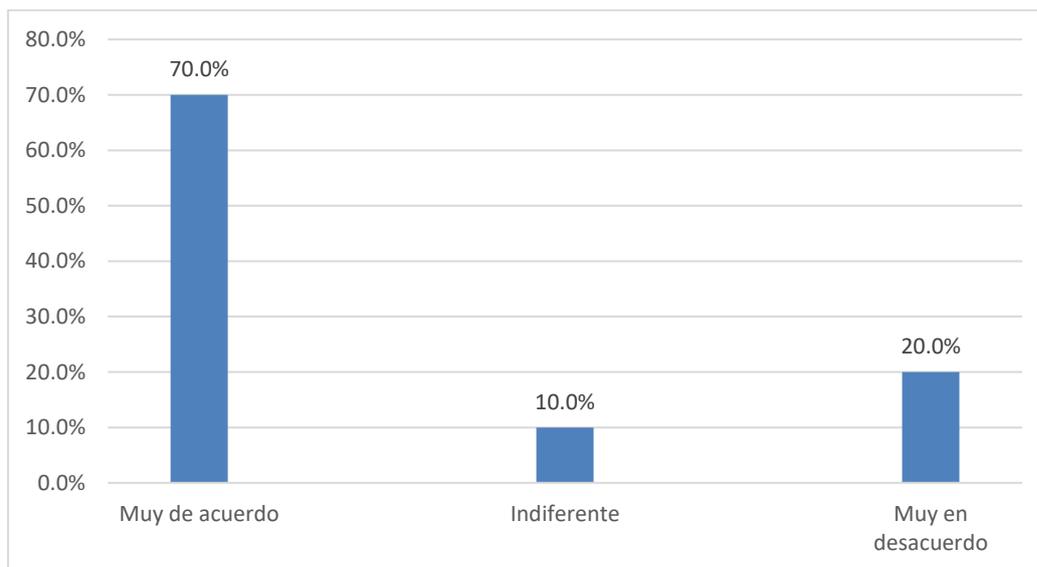
Tabla 3

Frecuencia de la variable independiente. Tenencia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy de acuerdo	21	70
	Indiferente	3	10
	Muy en desacuerdo	6	20
	Total	30	100,0

Figura 1

Diagrama de la frecuencia de la variable independiente. Tenencia



Nota. 70% de personas encuestadas indican estar muy de acuerdo que es importante otorgar una adecuada tenencia con la intención de proteger al menor como derecho fundamental.

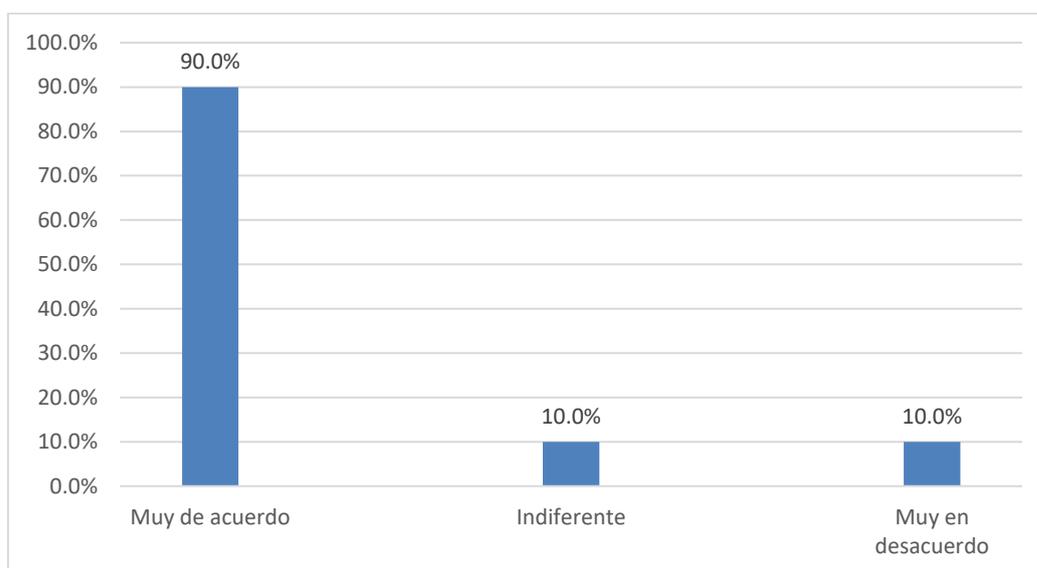
Tabla 4

Frecuencia de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Muy de acuerdo	24	80
Indiferente	3	10
Muy en desacuerdo	3	10
Total	30	100,0

Figura 2

Diagrama de la variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental



Nota. El 80% de personas encuestadas indican estar muy de acuerdo que es importante la protección del menor como derecho fundamental, también reconocer los posibles factores que pueda limitarlo y tomar las medidas correctivas y un 33.3% considera estar totalmente en desacuerdo que actualmente se considere proteger al menor como un derecho fundamental.

4.2 Contrastación de las hipótesis

4.2.1 Hipótesis general

Ha. Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Ho. Los factores determinantes para otorgar la tenencia no influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 5

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	45,546			
Final	34,247	11,299	4	,002

Función de enlace: Logit.

Nota. Se obtuvo un sig. de 0.002 como consecuencia de los cálculos del SPSS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 6

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,314
Nagelkerke	,329
McFadden	,122

Función de enlace:

Logit.

Nota. La protección del menor como derecho fundamental depende de un correcto otorgamiento de la tenencia, según el Nagelkerke la influencia porcentual es del 33%.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El estudio en su primera discusión guarda similitud de resultados con la investigación de Briones (2022) quien por medio de su trabajo realizado, resalta la importancia de analizar el motivo por el cual se prefiere elegir a la madre cuando se evidencia una situación de custodia de los menores, en el cual debe fomentarse la igualdad de género en estas circunstancias, hechos desarrollados en Ecuador, con la meta principal de estudiar los distintos puntos de vida del enfoque crítico-jurídico para determinar porque se prefiere a la madre vulnerando claramente los derechos constitucionales vinculados con mantener un sentido de igualdad de género ante los mencionados hechos, utilizando una constante revisión de la documentación de los procedimientos desde antes de su aplicación y como se logra establecer su igualdad, se evidencia en dicho país que se modifican las legislaciones considerando la custodia para ambos progenitoras de manera igualitaria, pero se establece como conclusión que a pesar de ello tenga que ampliarse profundamente los diversos principios tal como el relacionado con el interés superior de los menores al momento de señalar una determinada sentencia.

. Por otra parte se evidencia coincidencia con el trabajo realizado por Guevara (2022) quien mediante su trabajo de tesis, explica cómo actúa el Gobierno midiendo analíticamente su grado de eficiencia para lograr proteger a los niños, quienes se encuentran en calidad de desprotegidos en el entorno de la familia durante el periodo 2019 en la localidad distrital de Parcona, el mencionado trabajo se consideró como de tipo explicativo, y realizado bajo un diseño calificado como no experimental. Se concluye que en la DEMUNA municipal de la localidad de Parcona, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de las competencias con altos niveles de eficacia para proteger a los adolescentes, niñas y niños que se encuentren en un escenario de riesgo y que evidencien estar desprotegidos en el ámbito de la familia, tengan que implementar, aprobar y elaborar en forma constante y correctamente un

planeamiento de labores de manera individual para la persona que se beneficie con la misma en el cual tenga que participar los familiares del menor y hacer el respectivo seguimiento a que se cumplan todas las medidas adoptadas para proteger a la persona así como implementar adecuadamente un plan de trabajo individual del menor beneficiario.

El estudio en su segunda discusión guarda similitud de resultados con la investigación de Salazar (2018) con el objetivo de brindar garantías del ISNA (interés superior del niño). En relación a la metodología es de tipo aplicada. Se establece como conclusión que la parental alienación califica como una situación permanente presente en la sociedad actual y en diversas doctrinas relacionadas con la tenencia o custodia de menores que favorecen generalmente a una madre cuando no se determina una maternidad o paternidad adecuada ligado al género sino por distintos aspectos humanos o por cuestión de valores, por otra parte es común la consecuencia de la parental alienación las acciones para impedir un régimen de visitas, en la que diversos progenitores combaten y se desgastan a nivel psicológico y emocional para lograr obtener comunicación o visitas con sus menores hijos, pero en vista a que se logra manipular la mente y manera de pensar de los menores, generan trabas e inconvenientes para que pueda darse un óptimo cumplimiento, asimismo es primordial que se tenga que vigilar que se cumplan los parámetros establecidos en los régimen de visitas y así reducir la posibilidad de que todo padre se aleje de sus menores hijos.

El estudio en su tercera discusión guarda similitud de resultados con la investigación de Valdivieso (2017) quien consideró importante resaltar mediante su trabajo que el SAP debe ser calificado como una modalidad de vulneración de los derechos de los adolescentes, niñas y niños en la localidad metropolitana de Quito en el Ecuador, hechos desarrollados durante el periodo 2016, el trabajo de consideró de tipo aplicado, estableciendo como conclusión que el SAP coloca en una situación problemática evidente en el escenario de que alguno de los padres se encuentre separado del menor por uno u otro motivo, pero termina generándole determinados daños psicológicos y emocionales a los adolescentes, niñas y niños para que puedan desarrollarse íntegramente.

El estudio en su cuarta discusión guarda similitud de resultados con la investigación de Cubas (2022) quien mediante su trabajo de investigación, resalta la importancia de analizar los delitos relacionados con sustraer a un menor y la custodia o tenencia dentro del ámbito vinculado con el interés superior de los menores, hechos desarrollados en la provincia de Bellavista el cual está ubicado en San Martín, se consideró al trabajo realizado como de tipo básico, diseñado en base a la teoría fundamentada, respetando un enfoque cualitativo, estableciendo como conclusión en que los legisladores cuando aprueban las normas vinculadas a los mencionados delitos no toma en consideración algún tipo de experiencia jurisdiccional en relación a la tenencia y manera de aplicar adecuadamente los principios fundamentales, tal es el caso del interés superior de los menores, el cual no favorece el debido abordaje efectivo e integral dado por los profesionales encargados de operar justicia.

VI. CONCLUSIONES

- Primera. Se concluye, se obtuvo un sig. de 0.002 como consecuencia de los cálculos del SPPS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende de un correcto otorgamiento de la tenencia, según el Nalgelkerke la influencia porcentual es del 32.9%.
- Segunda. Se concluye, se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPPS, y es menor al sig. en libros de 0.005, razón por la cual: El derecho a tener una familia influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende del derecho a tener una familia, según el Nalgelkerke la influencia porcentual es del 54%.
- Tercera. Se concluye, se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPPS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: El ambiente adecuado para el menor influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende de un ambiente adecuado para el menor, según el Nalgelkerke la influencia porcentual es del 57.5%.
- Cuarta. Se concluye, se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPPS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: La preservación del entorno familiar influye positivamente en la protección del menor como derecho

fundamental, Lima, 2022. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende de la preservación del entorno familiar, según el Nalgelkerke la influencia porcentual es del 22.7%.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera. Continuar aplicando y tratar de mejorar los factores determinantes para otorgar la tenencia y estos puedan influir positivamente en todas las actividades correspondientes y que sean de utilidad para proteger a los menores, considerándolas como derecho fundamental. Asimismo, debemos tener en cuenta que la protección de los menores dependerá de un adecuado y correcto otorgamiento de la tenencia.
- Segunda. El estado debe fomentar los matrimonios civiles, para que se tenga familias nucleares establecidas y así influya positivamente en toda actividad que brinde las garantías necesarias para proteger a los menores considerándola como derecho fundamental. Asimismo, proteger a los menores dependerá del derecho a tener una familia.
- Tercera. El estado dentro de sus políticas debe fomentar ambientes (áreas de aprendizaje y recreo) adecuados para el menor y estos influyan positivamente en las actividades necesarias para garantizar proteger a los menores considerándolas un derecho fundamental. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende de un ambiente adecuado para el menor.
- Cuarta. El estado mediante políticas de gobierno debe buscar mecanismo para La preservación del entorno familiar y estos influyan positivamente en la protección del menor como derecho fundamental. Asimismo, la protección del menor como derecho fundamental depende de la preservación del entorno familiar.

VIII. REFERENCIAS

- Aquino, J. (2019). *Variables que explican los rangos remunerativos del primer empleo de los egresados universitarios del Perú aplicando regresión logística ordinal*. (Tesis de grado), Universidad Agraria de la Molina.
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.
- Arcana, J. (2018). *La aplicación del interés superior del niño en la variación de tenencia*. (Tesis de pregrado), Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1819/TITULO%20-20Arcana%20Samillan%2c%20Judith%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Arias, L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Briones, M. (2022). ¿Preferencia materna para la tenencia de los hijos? Búsqueda de la igualdad de género en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6 (2), 2885-2113. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2014.
- Canales, T. (2014). *Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de tenencia*. Gaceta Jurídica.
- Carhuas, L. (2022). Derecho a la Integridad del niño en el Cuento de los Gallinazos sin Plumas de Julio Ramón Ribeyro Zúñiga. *Revista de Investigación Universitaria*, 12(1), 775-796. <http://revistas.unu.edu.pe/index.php/iu/article/view/71/120>.
- Casación N° 1738. (2011). *Casación N° 1738-2000 del 30 de abril del 2011, segundo considerando*.
- Castañeda, E. (2015). *Código Civil, Tomo I* (6 ed.). Talleres gráficos.

- Caycho, C., Castillo, C., & Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.
- Chávez, A. (2018). *Síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano, como factor positivo contra la violencia psicológica*. Lima. 2017. (Tesis de maestría), Universidad Nacional Federico Villareal.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2702/CHAVEZ%20ROJAS%20SADI%20ANTONIO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Chunga, F. (2000). *Derecho de Menores* (4 ed.). Editorial Jurídica Grijley.
- Cillero, M. (1999). *El Interés Superior del Niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño* (3 ed.). De Palma.
- Código del Niño y Adolescente. (2022). *Ley N° 27337. Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- Conde, E. (2022). *La tenencia compartida y el derecho del buen vivir de los niños en la república del Ecuador*. (Tesis de pregrado), Universidad Hemisferios.
http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1538/Tesis_Conde%20Benavides%20Emilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per127779.pdf>
- Cubas, W. (2022). *Delito de sustracción del niño y tenencia en el marco del principio del interés superior del niño. Provincia de Bellavista San Martín*. (Tesis de maestría), Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93299/Cubas_IW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Cúellar, C., & Lesmes, P. (2017). *Aportes de un derecho comparado, a la problemática del síndrome de alienación parental en Colombia*. (Tesis de maestría), Universidad La Gran Colombia.

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4533/Derecho_comparado_alienacion_parental.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Fernández, J. (2005). *Estadística descriptiva*. Fondo editorial del Pedagógico San Marcos .

Fernández, W. (2017). La alienación parental como causa de variación de la tenencia. *VOX JURIS*, 33(1), 223-240.

<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/977/784>.

Garay, A. (2009). *Custodia de los hijos cuando dan fin al matrimonio*. Editorial Grijley.

Guevara, K. (2022). *Actuación del estado y su eficacia en la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar en el distrito de Parcona, 2019*. (Tesis de maestría), Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/3700/Actuacion_del_estado_y_su_eficacia_en_la_proteccion_de_ninas_ninos_y_adolescentes_en_situacion_de_riesgo_de_desproteccion_familiar_en_el_distrito_de_Parcona_2019.pdf.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill/ Interamericana editores, S.A.

Ley N° 30466 . (2018). *Ley N° 30466 y su reglamento*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Ley-30466-que-establece-parametros.pdf>

- López, V. (2016). *Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de*. (Tesis de pregrado), Universidad de Huánuco. <https://core.ac.uk/download/pdf/80293278.pdf>.
- Marín, C. (2021). *El Síndrome de Alienación Parental “SAP” y la jurisprudencia de la última década en Colombia*. (Tesis de maestría), Universidad Antonio Nariño. http://186.28.225.13/bitstream/123456789/6194/2/2022_ClaudiaPatriciaMarinLava do.pdf.
- Padilla, D. (2017). *El falso síndrome de alienación parental*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga. https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/15111/TD_PADILLA_RACERO_Dolores.pdf?sequence=1.
- Pariasca, J. (2022). La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente. *Llapanchikpaq: Justicia*, 4 (4), 41-53. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i4.591>.
- Peña, M. (2016). *El controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia*. (Tesis de pregrado), Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3026/DER_101.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Pérez, F. (2015). La protección a la familia a través del cumplimiento de los derechos y deberes familiares. *Universidad Centroamericana, Nicaragua*, 19, 31-54. <https://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/viewFile/2318/2097>.
- Pineda, J. (2018). El síndrome de alienación parental en la legislación nacional y jurisprudencial nacional. *VOX JURIS*, 36 (2), 107-120. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2018.v36n2.08>.

- Plácido, A. (2002). *Manual de Derecho de Familia* (2 ed.). Gaceta Jurídica.
- Plácido, V. (2005). *Comentarios al Código Civil* (2 ed.). Editorial Gaceta Jurídica.
- Poder Judicial del Perú. (1997). *Pleno jurisdiccional de familia*.
- Rocha, M. (2015). La persona del menor, su interés superior, su autonomía y el libre desarrollo de su personalidad. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 2, 43-86.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/43183/4386.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rodriguez, L. (2011). *Alienación Parental y Derechos Humanos en el Marco Jurídico Nacional. Algunas Consideraciones*. Comisión Nacional de los Derechos humanos.
- Salazar, C. (2018). *Proyecto de ley en el código orgánico de la niñez y adolescencia en el que se agregue un inciso al art. 67 en el cual se incluya el síndrome de alienación parental como un tipo de maltrato psicológico, con la finalidad de garantizar el interés superior de*. (Tesis de pregrado), Universidad Regional Autónoma de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8551/1/PIUSDAB073-2018.pdf>.
- Sentencia Del Tribunal Constitucional . (2009). *STC. Exp. N.º EXP. N.º 01817-2009-PHC/TC*.
- Sotelo, A. (2020). *Mecanismos de protección de los derechos fundamentales en el Perú y su relación con la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito judicial de Lima este*. (Tesis de pregrado), Universidad Privada de Ica.
<http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/582/1/Adolfo%20Alexander%20Sotelo%20Pachas.pdf>.
- Valdivieso, D. (2017). *La alienación parental como una forma de vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el distrito metropolitano de Quito durante el año*

2016. (Tesis de pregrado), Universidad Central del Ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10573/1/T-UCE-0013-Ab-89.pdf>.
- Valverde, V. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú*. (Tesis de pregrado), Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Varsi, R. (2005). *Tratado de derecho de familia matrimonio y uniones* (2 ed.). Gaceta Jurídica.
- Zelada, S. (2019). *El derecho a la vida y la protección integral del niño y adolescente en la legislación peruana*. (Tesis doctoral), Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5761/TESIS_ZELADA%20CH%c3%81VEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

IX. ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia

Factores determinantes para otorgar la tenencia y la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022																																				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																	
<p>Problema general ¿De qué manera los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera el derecho a tener una familia influye en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?</p> <p>¿Cómo influye el ambiente adecuado para el menor en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?</p> <p>¿Cómo influye la preservación del entorno familiar en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022?</p>	<p>Objetivo general Explicar de qué manera los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>Objetivos específicos Analizar de qué manera el derecho a tener una familia influye en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>Analizar cómo influye el ambiente adecuado para el menor en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>Establecer cómo influye la preservación del entorno familiar en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p>	<p>Hipótesis general Los factores determinantes para otorgar la tenencia influyen positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>Hipótesis específicas El derecho a tener una familia influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>El ambiente adecuado para el menor influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p> <p>La preservación del entorno familiar influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.</p>	<p>Variable independiente. Tenencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Derecho a tener una familia</td> <td>No ser separado de ella</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Causales para evitar tenencia</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Ambiente adecuado para el menor</td> <td>Garantía del contacto filial</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Sanción civil</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Preservación del entorno familiar</td> <td>Informe psicológico</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Resolución del proceso de tenencia</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor</td> <td>Identificación del el Síndrome de Alienación Parental</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Conductas o actitudes</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Derecho al libre desarrollo y bienestar del menor</td> <td>Factores o causales</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Manipulación</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Facultad discrecional</td> <td>5-6</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Derecho a tener una familia	No ser separado de ella	1	Causales para evitar tenencia	2	Ambiente adecuado para el menor	Garantía del contacto filial	3	Sanción civil	4	Preservación del entorno familiar	Informe psicológico	5	Resolución del proceso de tenencia	6	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor	Identificación del el Síndrome de Alienación Parental	1	Conductas o actitudes	2	Derecho al libre desarrollo y bienestar del menor	Factores o causales	3	Manipulación	4	Facultad discrecional	5-6
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																		
Derecho a tener una familia	No ser separado de ella	1																																		
	Causales para evitar tenencia	2																																		
Ambiente adecuado para el menor	Garantía del contacto filial	3																																		
	Sanción civil	4																																		
Preservación del entorno familiar	Informe psicológico	5																																		
	Resolución del proceso de tenencia	6																																		
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																		
Derecho a la integridad moral, psíquica y física del menor	Identificación del el Síndrome de Alienación Parental	1																																		
	Conductas o actitudes	2																																		
Derecho al libre desarrollo y bienestar del menor	Factores o causales	3																																		
	Manipulación	4																																		
	Facultad discrecional	5-6																																		
<p>METODOLOGÍA Tipo de investigación. Correlacional Diseño: No experimental – corte transversal Población: 30 jueces de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Muestra: 30 jueces de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Muestreo: No probabilístico</p>																																				

Anexo B: Validación de Instrumentos

Tabla 7

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de las variables

Experto	Dominio	Decisión
Sánchez Sotomayor, Segundo	Estadístico	Si existe suficiencia
Sánchez Camargo, Mario	Metodólogo Temático	Si existe suficiencia

EUPG
POSTGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario P.

1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal

1.3 Nombre del instrumento evaluado: Questionario

1.4 Autor del instrumento: Samith Vazquez Sautome

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Fuente formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite emitir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables de cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS
(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)

A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad: Aprobado - Apliable

Lugar Lima 03 de 09 del 2022

Mario Sautome
DNI 40286344



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez, Sotomayor, Segundo R.

1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional de Ingeniería

1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario

1.4 Autor del instrumento: Jeanth Varinia Saccatoma

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	BUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuada al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los ítems permiten un cuestionario autoaplicativo pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS <small>(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)</small>		A	B	C	D	E

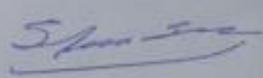
Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E$ = 50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad Aplicable

Lugar: Lima 02 de 09 del 2022 ...


 DNI 10553605

Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos**Tabla 8***Fiabilidad del instrumento de medición*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,726	,724	12

Nota. Se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.726, se interpreta como una alta confiabilidad.

Anexo D: Instrumento de medición

Encuesta N° 1. Aplicada a los jueces de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Nombre: Cargo: (Los datos podrán ser opcionales)

Estimados

El propósito de este instrumento es determinar de qué manera los factores para otorgar la tenencia garantizan la protección del menor como derecho fundamental asimismo establecer en qué medida se puede incluir la evaluación de alienación parental y la evaluación médica del infante⁵ en el proceso de tenencia a fin de garantizar la protección del menor como derecho fundamental

. Las afirmaciones que se encuentran en el instrumento son opiniones con las que algunas personas están de acuerdo y otras en desacuerdo, voy a pedirle que me diga por favor que tan de acuerdo está usted con cada una de estas opiniones. Se agradece responder con la mayor honestidad. Gracias

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	Variable independiente. Tenencia	1	2	3	4	5
01	La manipulación generada por un progenitor para desacreditar al otro se consideraría como una de las causales para variar la tenencia.					
02	Es el síndrome de alienación parental suficiente causal para variar la tenencia de un menor de edad en favor del progenitor alienado cuando existen muestras de pensamientos ambivalentes del menor que ponen en riesgo la relación paterna filial.					
03	Cuando el menor es interrogado acerca de las actitudes del progenitor alienado durante el régimen de visitas, genera problemas de “lealtad” que fortalecen la desacreditación y consecuentemente se atenúa el vínculo filial. ¿Considera Ud. que la tenencia y custodia de este menor debe ser variada a favor de quien mejor garantice el contacto filial?					
04	De regularse el Síndrome de Alienación Parental recae en la discrecionalidad del juez determinar el grado en el que se					

	produjo el daño y en merito a ello determinar la sanción civil que le correspondería al progenitor alienador.					
05	Es necesario obtener resultados de informe psicológico realizados al menor para establecer el grado de afectación con el que está actuando el síndrome de alienación parental y resolver el proceso de tenencia a efectos de restablecer el contacto con el otro.					
06	Es suficiente el resultado del equipo multidisciplinario para determinar la presencia del síndrome de alienación parental en el menor siendo determinante al momento de resolver un proceso de tenencia.					

Instrumento 2

Cuestionario. Aplicada a los psicólogos del equipo multidisciplinario de la corte superior de justicia de lima sur

Encuesta N° 2. Aplicada a las psicólogas que realizan la evaluación psicológica de los menores en los procesos de tenencia

Nombre: Cargo: (Los datos podrán ser opcionales)

Estimados

El propósito de este instrumento es establecer en qué medida se puede incluir la evaluación de alienación parental y la evaluación médica del infante en el proceso de tenencia a fin de garantizar la protección del menor como derecho fundamental

Las afirmaciones que se encuentran en el instrumento son opiniones con las que algunas personas están de acuerdo y otras en desacuerdo, voy a pedirle que me diga por favor que tan de acuerdo está usted con cada una de estas opiniones. Se agradece responder con la mayor honestidad. Gracias.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	Variable dependiente. Protección del menor como derecho fundamental	1	2	3	4	5
01	Para identificar el Síndrome de Alienación Parental en los menores de edad existen determinados tipos o formas de ofensas de las que se vale el progenitor alienante para influir negativamente en contra del otro.					
02	Son suficientes las conductas o actitudes de odio hacia el otro progenitor para determinar que un niño viene siendo víctima del Síndrome de Alienación Parental.					
03	¿Son causantes como las difamaciones para que el progenitor alienante inicie una campaña en contra del otro?					
04	Desde su experiencia como especialista en derecho de familia las formas de manipulación influyen negativamente en los menores.					

05	Cuando se presentan en el menor actitudes de uno de sus progenitores que entorpecen las relaciones filiales (madre/padre – hijo), es suficiente que los jueces en merito a la facultad discrecional de la que gozan decidan variar la tenencia en favor de uno u otro progenitor.					
06	Cuando se presentan en el menor actitudes de uno de sus progenitores que entorpecen las relaciones filiales (madre/padre – hijo), se hace necesaria la regulación taxativa de la figura del síndrome de alienación parental.					

Anexo E: Análisis descriptivo y inferencial

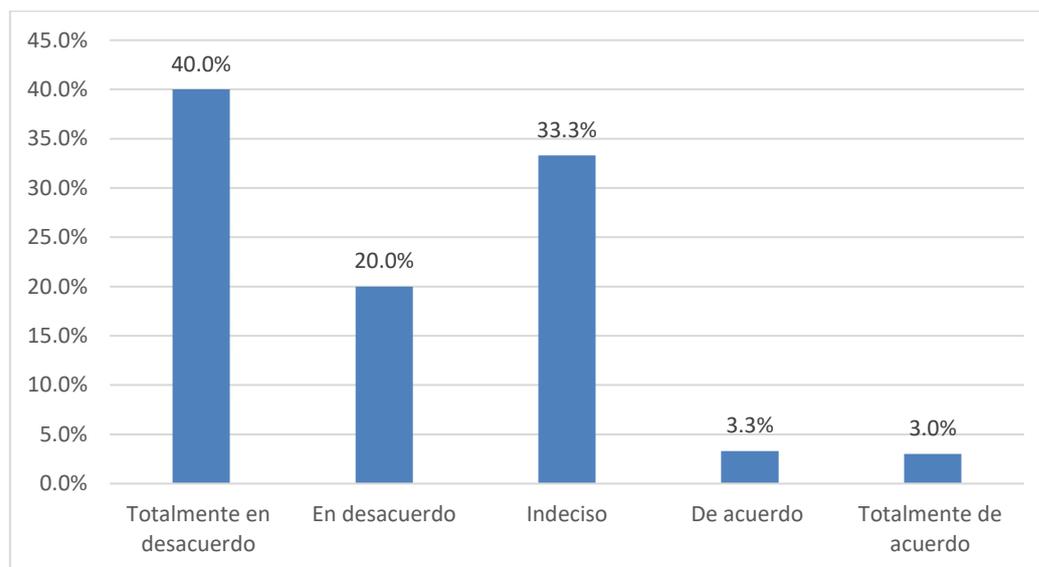
Tabla 9

Frecuencia de la dimensión. Derecho a tener una familia

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	40,0
	En desacuerdo	6	20,0
	Indeciso	10	33,3
	De acuerdo	1	3,3
	Totalmente de acuerdo	1	3,3
	Total	30	100,0

Figura 3

Diagrama de la dimensión. Derecho a tener una familia



Nota. El 40% de encuestados indican estar totalmente en desacuerdo que en la actualidad se dé importancia al derecho a tener una familia como componente de protección al menor como derecho fundamental.

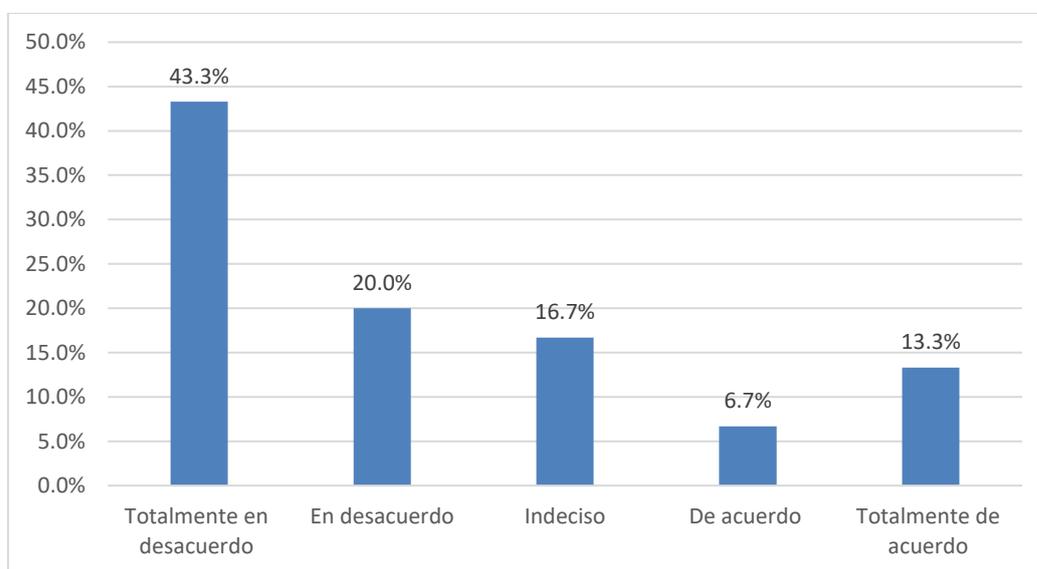
Tabla 10

Frecuencia de la dimensión. Ambiente adecuado para el menor

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	43,3
	En desacuerdo	6	20,0
	Indeciso	5	16,7
	De acuerdo	2	6,7
	Totalmente de acuerdo	4	13,3
	Total	30	100,0

Figura 4

Diagrama de la dimensión. Ambiente adecuado para el menor



Nota. El 13.3% de encuestados indican estar totalmente de acuerdo que es importante otorgar un ambiente adecuado para el menor con la intención de proteger al menor como derecho fundamental y un 43.3% considera estar totalmente en desacuerdo que en la actualidad no son adecuados los ambientes para un menor.

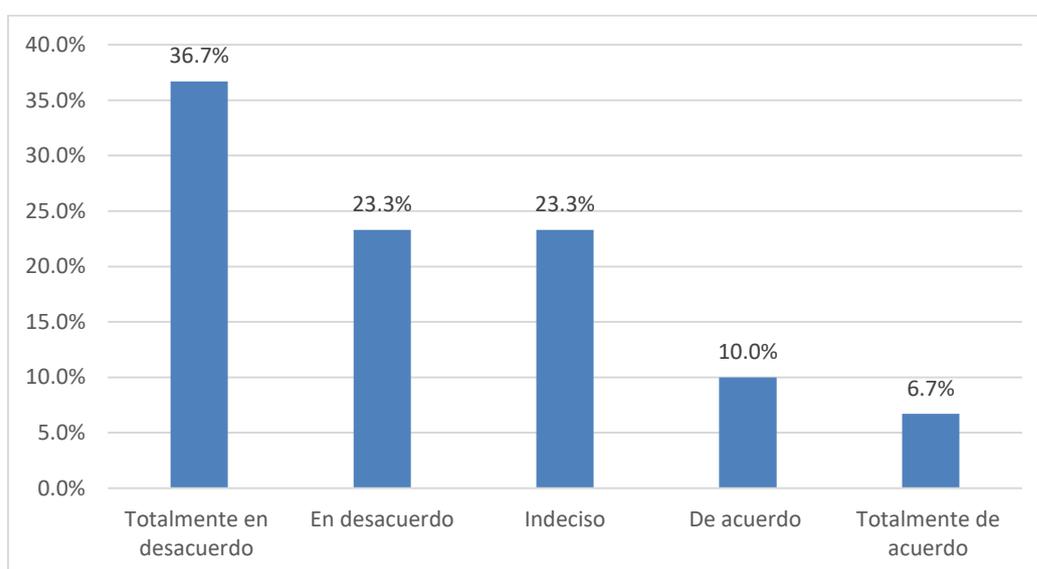
Tabla 11

Frecuencia de la dimensión. Preservación del entorno familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	36,7
	En desacuerdo	7	23,3
	Indeciso	7	23,3
	De acuerdo	3	10,0
	Totalmente de acuerdo	2	6,7
	Total	30	100,0

Figura 5

Diagrama de la dimensión. Preservación del entorno familiar



Nota. El 6.7% de encuestados indican estar totalmente de acuerdo que es importante preservar el entorno familiar para el menor con la intención de proteger al menor como derecho fundamental y un 36.7% considera estar totalmente en desacuerdo que en la actualidad no existe mucho interés en preservar y fortalecer a la familia.

Primera hipótesis específica

Ha. El derecho a tener una familia influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Ho. El derecho a tener una familia no influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 12

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	39,233			
Final	18,553	20,680	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPSS, y es menor al sig. en libros de 0.005, razón por la cual: El derecho a tener una familia influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 13

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1

Cox y Snell	,498
Nagelkerke	,540
McFadden	,269

Función de enlace:

Logit.

Nota. Garantizar la protección direccionada a un menor representa un derecho fundamental que depende del derecho a tener una familia, según el Nagelkerke la influencia porcentual es del 54%.

Segunda hipótesis específica

Ha. El ambiente adecuado para el menor influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Ho. El ambiente adecuado para el menor no influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 14

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	51,552			
Final	28,083	23,469	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPSS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: El ambiente adecuado para el menor influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 15

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2

Cox y Snell	,543
Nagelkerke	,575
McFadden	,273

Función de enlace:

Logit.

Nota. La protección del menor como derecho fundamental depende de un ambiente adecuado para el menor, según el Nagelkerke la influencia porcentual es del 57.5%.

Tercera hipótesis específica

Ha. La preservación del entorno familiar influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Ho. La preservación del entorno familiar no influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 16

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	43,156			
Final	35,913	7,243	4	,124

Función de enlace: Logit.

Nota. Se obtuvo un sig. de 0.000 como consecuencia de los cálculos del SPSS, y es menor al sig. en libros de 0.005, por lo tanto: La preservación del entorno familiar influye positivamente en la protección del menor como derecho fundamental, Lima, 2022.

Tabla 17

Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3

Cox y Snell	,214
Nagelkerke	,227
McFadden	,083

Función de enlace:

Logit.

Nota. La protección del menor como derecho fundamental depende de la preservación del entorno familiar, según el Nagelkerke la influencia porcentual es del 22.7%.